

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el período 2023-2025.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia directa en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo contempla, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la planificación se elevó a la categoría de principio general de la actividad subvencional, sumándose a los tradicionales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y a los que se añaden dos principios más: la eficacia en el cumplimiento de objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos. El artículo 8.1 de la citada ley dispone, con el carácter de legislación básica, que previamente al establecimiento de subvenciones, las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Desde otro contexto, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 6.2, establece la obligación de publicar, tanto el Plan, como los informes de revisión del mismo, permitiendo así, dar a conocer a los ciudadanos el uso que se hace de los recursos públicos. En los mismos términos, la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, prevé en su artículo 8.A) 1.j) la obligación de publicar los Planes Estratégicos de Subvenciones y sus modificaciones.

En los escenarios presupuestarios vigentes, el Plan se elabora tratando de maximizar los beneficios de los recursos con que se cuenta, destinándose las subvenciones a aquellas áreas o actividades que constituyen el ámbito material de las competencias atribuidas a la Consejería de Presidencia.

El Plan estratégico de subvenciones se estructura en tres partes: una primera dedicada a las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, otra segunda a las concedidas de forma directa y la última a las subvenciones nominativas. Dicho plan abarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las subvenciones tanto de la Consejería como de los organismos y entes públicos vinculados a ésta.

Se prevé un período de vigencia de tres años, abarcando el período 2023-2025, sin perjuicio de las modificaciones que puedan realizarse en el plan de acuerdo con la legislación vigente. Con ello, se refuerza el carácter programático de estos planes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4 del citado Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por último, el contenido del plan se ajusta a lo exigido en el artículo 12.1 de dicho Reglamento, explicitándose para cada línea de subvención, entre otros aspectos, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, costes previsibles para su realización, plan de acción, régimen de seguimiento mediante un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos perseguidos, así como la referencia a los resultados de evaluación de los planes estratégicos anteriores.

En atención a lo anteriormente expuesto, a propuesta conjunta de la Viceconsejera de Justicia y de los titulares de las Direcciones Generales adscritas a la Consejería de Presidencia,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el período 2023-2025, desarrollando en el anexo I aquellas subvenciones que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, en el anexo II las concedidas de forma directa y en el anexo III las nominativas.

Segundo.—El presente Plan se circunscribe a aquellas actuaciones que se desarrollarán durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

Tercero.—Disponer la publicación de presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 22 de febrero de 2023.—La Consejera de Presidencia, Rita Cambor Rodríguez.—Cód. 2023-01585.

Anexo I

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

I.—Dirección General de Administración Local

Programa presupuestario 125A Colaboración con las Administraciones Locales

Objetivo estratégico: Cumplir con las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL) atribuye a las Comunidades Autónomas uniprovinciales, configurando un sistema de cooperación que facilite la adecuada prestación de servicios a los ciudadanos por parte de las Entidades Locales.

Líneas de subvención:

1) Apoyo a la gestión de las Parroquias Rurales.

- Objeto de la subvención: Financiar gastos corrientes que resulten necesarios para la gestión local.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Financiar los gastos de administración, gestión y funcionamiento de los servicios generales de las parroquias rurales asturianas.
- Sector al que se dirige la ayuda: Administración Local. Parroquias rurales del Principado de Asturias.
- Costes previsibles para su realización:
 - 2023: 52.900 €.
 - 2024: 52.900 €.
 - 2025: 52.900 €.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de Ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria única. Se prevé su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* durante el primer semestre de cada año.
 - Requisitos para concurrir: Podrán ser beneficiarias de las ayudas las parroquias rurales del Principado de Asturias existentes y formalmente constituidas en el momento de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
 - Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
 - Forma de justificación: La justificación se efectuará antes del 15 de diciembre del ejercicio de la convocatoria mediante una cuenta justificativa del gasto que podrá ser sustituida por certificaciones del titular de la secretaría de la entidad acreditativa del contenido de dicha cuenta.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones contendrán como mínimo los extremos establecido en el artículo 17.3 de la LGS.

Las bases fueron aprobadas mediante Resolución de 14 de mayo de 2013, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones de cooperación y asistencia a las entidades locales en régimen de concurrencia competitiva (BOPA n.º 131, de 7-VI-2013), modificadas por Resolución de 1 de abril de 2015 (BOPA n.º 86, de 15-IV-2015).

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS. No obstante, en las bases reguladoras de concesión se concretarán criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones (artículo 17.3.n LGS).
- Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de beneficiarios, ayuda media por número de beneficiarios y número total de revocaciones.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2020:

 - Grado de cumplimiento: 94,87%.
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.

Año 2021:

 - Grado de cumplimiento: 97,44%.
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.

Año 2022:

 - Grado de cumplimiento: 94,87%.
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.

II.—Dirección General de Emigración y Memoria Democrática

II.1.—Programa presupuestario 313B Programa de Emigración Asturiana

Objetivos estratégicos:

- Prestar la cobertura material necesaria a aquellas personas asturianas o sus descendientes en el exterior que se encuentren en una situación económica de necesidad.
- Facilitar el reencuentro a las personas emigrantes asturianas con su tierra de origen, así como que sus descendientes puedan conocer Asturias.
- Prestar la cobertura material necesaria para que las Comunidades Asturianas que gocen del reconocimiento de asturianía, tanto de España como del exterior, puedan realizar actividades de impulso y difusión de la cultura asturiana, gastos corrientes, de alquiler o intereses de adquisición o de inversiones en sus sedes sociales.
- Formar a monitores o monitoras, dotando de conocimientos específicos a las personas interesadas en transmitir la cultura y la música tradicional asturiana con el fin de que transfieran el aprendizaje en sus países de residencia.

Líneas de subvención:

1) Ayudas individuales para asturianos y asturianas y descendientes residentes en el exterior.

- Objeto de la subvención: Conceder ayudas económicas individuales a la población asturiana residente en países de América Latina (América Central, América del Sur, México y Antillas Mayores) que se encuentren en una situación de precariedad o emergencia.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Contribuir a atender las necesidades básicas de subsistencia de las personas beneficiarias para suavizar las duras condiciones de vida que tienen al carecer de recursos con los que poder sobrevivir.
- Sector al que se dirige la ayuda: Población emigrante asturiana y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad residentes en América Latina (América Central, América del Sur, México y Antillas Mayores), hasta el límite de ingresos que fije anualmente cada convocatoria.
- Costes previsibles para su realización:
 - 2023: 410.000 €
 - 2024: 440.000 €
 - 2025: 460.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de Ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: se prevé la publicación de la convocatoria anual durante el primer semestre de cada año.
 - Requisitos para concurrir: Ser natural de Asturias, que su última vecindad civil haya sido un municipio asturiano o ser descendiente de persona asturiana hasta el primer grado de consanguinidad, permanecer en la emigración y ostentar la nacionalidad española de forma consecutiva al menos en los 10 años anteriores a la publicación de la convocatoria, estar inscritos en el PERE de Asturias, carecer de bienes e ingresos que permitan el nivel mínimo de subsistencia, sin superar el límite de ingresos fijado en cada convocatoria, no haber donado bienes en los últimos 5 años.
Para quienes soliciten por la línea 1, deberán tener cumplidos 65 años a fecha de publicación de la convocatoria y los que lo hagan por la línea 2, entre 18 y 64 años, acreditar que se encuentran en alguno de los siguientes supuestos: ser víctima de violencia de género, padecer invalidez permanente o enfermedad grave incapacitante para el desarrollo de la vida laboral.
 - Forma de pago: un único abono una vez concedidas las ayudas.
 - Forma de justificación: dichas ayudas no precisan por parte de las personas beneficiarias más justificación que acreditar los requisitos para concurrir y la situación de necesidad al presentar la solicitud de ayuda.
- Líneas básicas de las bases reguladoras:
 - Línea 1: Ayudas individuales para personas de 65 años o más.
 - Línea 2: Ayudas individuales para personas de 18 a 64 años que sean víctimas de violencia de género o padezcan invalidez permanente o enfermedad grave incapacitante para el desarrollo de la vida laboral.

Las bases fueron aprobadas mediante Resolución de 19 de julio de 2019, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas individuales para asturianos y asturianas y descendientes residentes en el exterior (BOPA n.º 155, de 12-VIII-2019).

En caso de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

- Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas solicitantes y beneficiarias por sexo y número de ayudas concedidas por país de residencia.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2020:

- Grado de cumplimiento: El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2020 por importe de 210.000 euros. El importe dispuesto y el reconocimiento de obligaciones ascendió a 210.000 euros, lo que supone una ejecución del 100% de la estimación prevista en el plan.
- Incidencias: Al tratarse de personas solicitantes residentes en otros países se revelan incidencias relacionadas con el acceso de las mismas a la tramitación telemática a través del registro electrónico del Principado de Asturias, ya que les resulta imposible al carecer de DNI o NIE español. Asimismo, se detectan dificultades en la realización de pagos internacionales que obstaculizan la transferencia de los fondos.
- Propuestas de mejora: mejora y control del sistema de pagos internacionales y de la tramitación telemática.

Año 2021:

- Grado de cumplimiento: El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2021 por importe de 395.000 euros. El importe dispuesto y el reconocimiento de obligaciones ascendió a 395.000 euros, lo que supone una ejecución del 100% de la estimación prevista en el plan.
- Incidencias: Al tratarse de personas solicitantes residentes en otros países se revelan incidencias relacionadas con el acceso de las mismas a la tramitación telemática a través del registro electrónico del Principado de Asturias, ya que les resulta imposible al carecer de DNI o NIE español. Asimismo, se detectan dificultades en la realización de pagos internacionales que obstaculizan la transferencia de los fondos.
- Propuestas de mejora: Mejora del sistema de pagos internacionales y posibilitar la tramitación electrónica por parte de las personas solicitantes.

Año 2022:

- Grado de cumplimiento: El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2022 por importe de 410.000 euros. El importe dispuesto y el reconocimiento de obligaciones ascendió a 410.000 euros, lo que supone una ejecución del 100% de la estimación prevista en el plan.
- Incidencias: Al tratarse de personas solicitantes residentes en otros países se revelan incidencias relacionadas con el acceso de las mismas a la tramitación telemática a través del registro electrónico del Principado de Asturias, ya que les resulta imposible al carecer de DNI o NIE español. Asimismo, se detectan dificultades en la realización de pagos internacionales que obstaculizan la transferencia de los fondos.
- Propuestas de mejora: Mejora del sistema de pagos internacionales y posibilitar la tramitación electrónica por parte de las personas solicitantes.

2) Comunidades Asturianas con Reconocimiento de Asturianía de España.

- Objeto de la subvención: Impulsar actividades relacionadas con la cultura asturiana y colaborar en gastos diversos derivados del mantenimiento, alquiler, compra o inversiones en las sedes en las que se ubiquen las comunidades asturianas.
 - Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Impulsar y difundir la cultura asturiana.
 - Sector al que se dirige la ayuda: Comunidades Asturianas ubicadas en España con reconocimiento de asturianía.
 - Costes previsible para su realización:
 - 2023: 176.000 €
 - 2024: 186.000 €
 - 2025: 196.000 €
 - Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
 - Plazo de Ejecución: Anual.
 - Plan de acción:
 - Calendario: se prevé la publicación de la convocatoria durante el primer semestre de cada año.
 - Requisitos para concurrir: ser una Comunidad Asturiana ubicada en España, fuera de Asturias, que tenga el reconocimiento de asturianía por parte de la Administración del Principado de Asturias, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 2/2018, de 23 de marzo, de los asturianos en el exterior y del reconocimiento de la asturianía.
 - Forma de pago: el pago de las subvenciones se realizará mediante un único abono anticipado tras la concesión, estando exoneradas las entidades beneficiarias de la prestación de garantías.
 - Forma de justificación: cuenta justificativa simplificada, con verificación muestral de justificantes en la línea de gastos corrientes y actividades; documentación que acredite el pago por arrendamiento o adquisición en el caso de la línea de alquileres o adquisición, y certificados expedidos por facultativo y entidad bancaria o facturas en el caso de la línea de inversiones.
 - Líneas básicas de las bases reguladoras: Existen cuatro líneas de actuación: la primera destinada a la realización de varios tipos de actividades: culturales, fiestas tradicionales asturianas y/o actividades de promoción de la gastronomía asturiana, Día de Asturias, actividades realizadas por grupos de cultura o deporte tradicional asturiano y aniversarios; la segunda para hacer frente a los gastos corrientes de las sedes; la tercera destinada a los gastos derivados de los intereses de la adquisición o del pago del arrendamiento del inmueble en el que se ubique la sede social y la cuarta para la realización de inversiones en sus sedes. Asimismo, las bases regulan aspectos relacionados con la convocatoria y con el procedimiento de tramitación.
- Las bases han sido aprobadas por Resolución de 29 de abril de 2019, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades asturianas con reconocimiento de asturianía (BOPA n.º 95, de 20-V-2019).

En caso de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

- Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades subvencionadas por tipo, número de entidades solicitantes, número de entidades beneficiarias y número de revocaciones.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2020:

- Grado de cumplimiento: 100%. El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2020 por importe de 65.000 euros. Las fases de disposición del crédito y reconocimiento de la obligación alcanzaron el 100% del importe convocado.
- Incidencias: Ninguna reseñable.
- Propuestas de mejora: Ninguna.

Año 2021:

- Grado de cumplimiento: 100%. El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2021 por importe de 65.000 euros. Las fases de disposición del crédito y reconocimiento de la obligación alcanzaron el 100% del importe convocado.
- Incidencias: Ninguna reseñable.
- Propuestas de mejora: Ninguna.

Año 2022:

- Grado de cumplimiento: 100%. El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2022 por importe de 65.000 euros. Las fases de disposición del crédito y reconocimiento de la obligación alcanzaron el 100% del importe convocado.
- Incidencias: Ninguna reseñable. La documentación justificativa de las subvenciones concedidas actualmente se encuentra en proceso de revisión.
- Propuestas de mejora: Ninguna.

3) Comunidades asturianas con Reconocimiento de Asturianía del exterior.

- Objeto de la subvención: Impulsar actividades relacionadas con la cultura asturiana y colaborar en gastos diversos derivados del mantenimiento, alquiler, compra o inversiones en las sedes en las que se ubiquen los centros asturianos.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Impulsar y difundir la cultura asturiana.
- Sector al que se dirige la ayuda: Comunidades asturianas ubicadas en el exterior del territorio español con reconocimiento de asturianía.
- Costes previsible para su realización:
 - 2023: 224.000 €
 - 2024: 234.000 €
 - 2025: 244.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de Ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria única. Se prevé su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* durante el primer semestre de cada año.
 - Requisitos para concurrir: Ser una Comunidad Asturiana ubicada fuera de España, que tenga el reconocimiento de asturianía por parte del Principado de Asturias, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 2/2018, de 23 de marzo.
 - Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
 - Forma de justificación: Cuenta justificativa simplificada, con verificación muestral de justificantes en la línea de gastos corrientes y actividades; documentación que acredite el pago por arrendamiento o adquisición en el caso de la línea de alquileres o adquisición, y certificados expedidos por facultativo y entidad bancaria o facturas en el caso de la línea de inversiones.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Existen cinco líneas de actuación: la primera destinada a la realización de varios tipos de actividades: culturales, fiestas tradicionales asturianas y/o actividades de promoción de la gastronomía asturiana, Día de Asturias, actividades realizadas por grupos de cultura o deporte tradicional asturiano y aniversarios; la segunda para hacer frente a los gastos corrientes de las sedes; la tercera destinada a los gastos derivados de los intereses de la adquisición o del pago del arrendamiento del inmueble en el que se ubique la sede social, la cuarta para la realización de inversiones en sus sedes y la quinta para gastos derivados de la atención social a personas emigrantes asturianas sin recursos. Asimismo, las bases regulan aspectos relacionados con la convocatoria y con el procedimiento de tramitación.

Las bases han sido aprobadas por Resolución de 29 de abril de 2019, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades asturianas con reconocimiento de asturianía (BOPA n.º 95, de 20-V-2019).

En caso de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de sus obligaciones, la Consejería de Presidencia procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

- Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades subvencionadas por tipo y país, número de entidades solicitantes, número de entidades beneficiarias por país y número de revocaciones.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2020:

- Grado de cumplimiento: 94,48%. El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2020, habiéndose convocado subvenciones por importe de 85.000 euros. Las fases de disposición del crédito y reconocimiento de la obligación alcanzaron los 80.303,96 euros del importe convocado.
- Incidencias: la imposibilidad que tienen las Comunidades Asturianas ubicadas fuera de España para la presentación de documentación electrónicamente.
- Propuestas de mejora: resulta necesario y urgente resolver las dificultades que tienen las Comunidades Asturianas para presentar la documentación electrónicamente. En este sentido, hay que señalar que al tratarse de entidades radicadas en el extranjero no disponen de acceso a certificados electrónicos compatibles con las plataformas de registro electrónico de España.

Año 2021:

- Grado de cumplimiento: 99,03%. El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2021, habiéndose convocado subvenciones por importe de 85.000 euros. Las fases de disposición del crédito y reconocimiento de la obligación alcanzaron los 84.175,74 euros del importe convocado.
- Incidencias: la imposibilidad que tienen las Comunidades Asturianas ubicadas fuera de España para la presentación de documentación electrónicamente.
- Propuestas de mejora: resulta necesario y urgente resolver las dificultades que tienen las Comunidades Asturianas para presentar la documentación electrónicamente. En este sentido, hay que señalar que al tratarse de entidades radicadas en el extranjero no disponen de acceso a certificados electrónicos compatibles con las plataformas de registro electrónico de España.

Año 2022:

- Grado de cumplimiento: 96,14%. El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2022, habiéndose convocado subvenciones por importe de 85.000 euros. Las fases de disposición del crédito y reconocimiento de la obligación alcanzaron los 81.718,57 euros del importe convocado.
- Incidencias: la imposibilidad que tienen las Comunidades Asturianas ubicadas fuera de España para la presentación de documentación electrónicamente.
- Propuestas de mejora: resulta necesario y urgente resolver las dificultades que tienen las Comunidades Asturianas para presentar la documentación electrónicamente. En este sentido, hay que señalar que al tratarse de entidades radicadas en el extranjero no disponen de acceso a certificados electrónicos compatibles con las plataformas de registro electrónico de España.

4) Programa Añoranza.

- Objeto de la subvención: Sufragar los gastos derivados de la visita de personas emigrantes mayores de 65 años, sin recursos y residentes en América Latina.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Facilitar a las personas emigrantes beneficiarias de la subvención, la posibilidad de visitar Asturias para que se reencuentren con sus familiares y con su tierra de origen a nivel cultural, social e institucional.
- Sector al que se dirige la ayuda: Personas emigrantes asturianas que residan en América Latina, mayores de 65 años.
- Costes previsibles para su realización:
 - 2023: 50.000 €
 - 2024: 52.000 €
 - 2025: 54.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de Ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria única. Se prevé su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* durante el primer semestre de cada año.
 - Requisitos para concurrir: Ser natural de Asturias o que su última vecindad haya sido un municipio asturiano, residir en América Latina: América Central, América del Sur, México o Antillas Mayores, tener 65 años cumplidos a fecha de publicación de la convocatoria, no haber viajado a España el número de años fijado en las bases según el tramo de edad, figurar en el PERE de Asturias y no superar el límite de ingresos fijado anualmente en cada convocatoria.

Si quedan plazas vacantes, podrán ser también personas beneficiarias las descendientes de personas asturianas que dispongan de nacionalidad española desde el nacimiento y a continuación, las personas que acompañen a las personas solicitantes en su calidad de cónyuges o parejas de hecho.

- Forma de pago: Subvenciones en especie, puesto que se dirigen a financiar el total de los gastos de alojamiento, pasajes de traslado a Asturias y de regreso a los respectivos países de residencia, transporte, manutención y aquellos otros que pudieran derivarse de la participación en el Programa. Por ello, los servicios que se presten serán objeto de licitación de acuerdo a la normativa de contratos del sector público, abonándose los servicios contratados a los adjudicatarios del contrato de servicios.
- Forma de justificación: No exigible, dado que se trata de subvenciones en especie.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: las subvenciones de referencia solamente dispondrán de una línea, que está destinada a subvencionar los gastos derivados de la visita de personas mayores emigrantes asturianas al Principado de Asturias. Asimismo, en las bases se regulan aspectos de las mismas, como pueden ser el procedimiento de tramitación (incluyendo los parámetros de valoración de las solicitudes) y la resolución de la convocatoria. Procederá la revocación y, en su caso, reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, cuando con carácter general concurran las causas de reintegro definidas en el artículo 37 de la LGS y en particular, cuando se incumplan las obligaciones contenidas en las bases o las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

Las bases fueron aprobadas mediante Resolución de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa Añoranza-Asturias (BOPA n.º 126, de 2-VII-2019).
- Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de solicitantes y de personas beneficiarias por edad, sexo y país.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, esta línea de subvención no fue llevada a cabo en los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

5) Escuela de Verano de Asturianía. Séptima promoción.

- Objeto de la subvención: sufragar los gastos de asistencia al curso y estancia derivados de la obtención del título de monitor o monitora de cultura y música tradicional asturiana a personas que hayan nacido en Asturias o que sean descendientes de personas nacidas en Asturias. Asimismo, a las personas seleccionadas que residan fuera de España se les facilitarán los billetes de ida y vuelta desde su país de residencia.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: facilitar a las personas beneficiarias la formación necesaria para convertirse en formadores y formadoras de cultura y música tradicional asturiana en las colectividades de personas emigrantes asturianas para, de este modo, profundizar en el conocimiento de la Asturias actual y mantener vivas sus tradiciones.
- Sector al que se dirige la ayuda: Asturianos o descendientes de asturianos, socios de una alguna comunidad asturiana con reconocimiento de asturianía, y con las edades fijadas en las bases.
- Costes previsibles para su realización:
 - 2024: 100.000 €
 - Los costes relativos a los ejercicios 2023 y 2025 se consignan en el apartado de subvenciones directas.
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de Ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: se prevé la publicación de una convocatoria para la selección de monitores de la Escuela de Verano de Asturianía correspondientes a la 7.ª promoción durante el primer semestre del año 2024.
 - Requisitos para concurrir: Ser asturiano o asturiana o descendiente de persona asturiana, tener 18 años cumplidos y no superar los 47 años al cierre de la convocatoria del primer curso, ser socio o socia del centro asturiano o entidad con reconocimiento de asturianía, acreditar formación y experiencia en la especialidad a la que se opte y no haber participado en ediciones anteriores de la Escuela de Verano de Asturianía.
 - Forma de pago: estas ayudas tienen la consideración de subvención en especie y, por tanto, los servicios que se presten a las personas beneficiarias serán objeto de licitación de acuerdo con la normativa de contratos del sector público, abonándose dichos servicios a las personas adjudicatarias de los mismos.
 - Forma de justificación: aportación por la Escuela de Verano de Asturianía del correspondiente diploma de haber realizado los estudios financiados de cada una de las personas beneficiarias del programa.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: las subvenciones de referencia disponen de dos líneas de actuación: especialidad de gaita y especialidad de baile, según el número de plazas por especialidad que fije la correspondiente convocatoria.

Las bases reguladoras fueron aprobadas mediante Resolución de 30 de enero de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras para la participación en la Escuela de Verano de Asturianía (BOPA n.º 32, de 8-II-2018).
- Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de personas solicitantes y beneficiarias por país, sexo y especialidad.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, esta línea de subvención no fue llevada a cabo en los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

II.2.—Programa presupuestario 313N Memoria Democrática

Objetivos estratégicos: Promover la cultura democrática y los valores de libertad, tolerancia y pluralismo, dando satisfacción a los derechos de la sociedad a conocer la verdad de los hechos acaecidos durante la Guerra Civil y la Dictadura. Preservar la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo asturiano por sus derechos y libertades, atendiendo de forma singular a la investigación y divulgación sobre la experiencia específica de las mujeres en el marco de la memoria democrática.

Para ello se promueven las siguientes actuaciones:

- a) En el ámbito de la investigación, la localización y/o exhumación en fosas de la Guerra Civil y la Dictadura así como estudios e investigaciones relativas a la recuperación de la memoria democrática, como medida específica de reconocimiento y reparación de las víctimas.
- b) En el ámbito de la educación, el desarrollo y puesta en marcha de planes y proyectos de educación para la libertad, la democracia y la paz, con especial atención a los que cuenten con presencia del testimonio directo de víctimas del franquismo, con perspectiva de género y con adaptación al ámbito educativo.
- c) En el ámbito de la difusión, la realización de actuaciones de sensibilización así como la recopilación y conservación del patrimonio oral, escrito, audiovisual o intelectual.

Líneas de subvención:

1) Recuperación, difusión y conocimiento de la Memoria Democrática del Principado de Asturias.

- Objeto de la subvención: Sufragar gastos derivados de proyectos o iniciativas consistentes en:
 - a. Actividades de investigación: dirigidas a la investigación, localización y/o exhumación en fosas de la Guerra Civil y Dictadura ubicadas en el territorio del Principado de Asturias.
 - b. Producción de exposiciones y audiovisuales: recopilación, conservación y difusión de patrimonio documental escrito, oral o audiovisual (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas...) o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias...) vinculados a la Memoria Democrática del Principado de Asturias.
 - c. Proyectos de investigación: Desarrollo de estudios e investigaciones relativas a la recuperación de la Memoria Democrática, así como al reconocimiento moral de las víctimas de la Guerra Civil y Dictadura.
 - d. Actuaciones de sensibilización y difusión por parte de las asociaciones acreditadas.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Contribuir a la recuperación, difusión y conocimiento de la Memoria Democrática (del período comprendido entre 1936 y la entrada en vigor de la Constitución en 1978) y que favorezcan la convivencia, en el ámbito del Principado de Asturias. Se atenderá de forma singular a la investigación y divulgación sobre la experiencia específica de las mujeres en el ámbito de la memoria democrática.
- Sector al que se dirige la ayuda: Asociaciones, fundaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Costes previsibles para su realización:
 - Año 2023: 50.000 €
 - Año 2024: 50.000 €
 - Año 2025: 50.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de Acción:
 - Calendario: Convocatoria de la subvención durante el primer semestre del año y concesión de la subvención en el segundo semestre.
 - Requisitos para concurrir: Los que se prevén en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Consejería de Presidencia (BOPA n.º 204, de 22-X-2021).
 - Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
 - Forma de justificación: Cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gasto.

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Las bases fueron aprobadas mediante Resolución de 15 de octubre de 2021 (BOPA n.º 204, de 22-X-2021).

Será necesaria una modificación de las mismas para incorporar una nueva línea de actuación relativa a actuaciones de sensibilización y difusión por parte de las Asociaciones acreditadas así como los correspondientes criterios de valoración de los proyectos presentados.

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones, La Consejería de Presidencia procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

- Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan: Número de solicitudes, número de concesiones y denegaciones. Número de solicitudes concedidas cuyo proyecto a subvencionar se refiera a la experiencia específica de las mujeres en el ámbito de la memoria democrática.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2020:

- N.º de entidades solicitantes: 7
- N.º de beneficiarios: 4

- Grado de cumplimiento: El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2020-2022; no obstante, el grado de cumplimiento es del 36,38% en la fase de disposición y obligación del gasto (9.094,69 euros), derivado de la escasez de solicitudes.
- Incidencias: Ninguna
- Propuestas de mejora: Se propone modificación de las bases reguladoras, para la adaptación a la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, con especial atención a la perspectiva de género, así como para lograr una mayor difusión de la convocatoria de las subvenciones.

Año 2021:

- N.º de entidades solicitantes: 0
- N.º de beneficiarios: 0
- Grado de cumplimiento: No procede.
- Incidencias: No se conceden subvenciones en el ejercicio 2021. Por resolución de 30 de diciembre de 2021 se autoriza tramitación anticipada de gasto y se aprueba la convocatoria para 2021-2022.
- Propuestas de mejora: Ninguna.

Año 2021-2022:

- N.º de entidades solicitantes: 12
- N.º de beneficiarios: 6
- Grado de cumplimiento: El grado de cumplimiento es del 29,02% en la fase de disposición y obligación del gasto (23.218,03 euros).
- Incidencias: El importe autorizado inicialmente fue de cuarenta mil euros (40.000 €). Al tratarse de tramitación anticipada de gasto, esa cuantía total máxima tiene carácter estimado. Por Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Consejería de Presidencia, se acuerda la ampliación del crédito de la convocatoria hasta un importe de ochenta mil euros (80.000 €).
- Propuestas de mejora: Ninguna.

III.—Dirección General de Juventud, Diversidad Sexual y Derechos LGTBI.**III.1.—Programa presupuestario 323A Actividades y servicios de la Juventud****Objetivos estratégicos:**

- Fomentar la participación juvenil mediante actividades de voluntariado y el desarrollo de estrategias donde las iniciativas e intereses de la juventud sean las auténticas protagonistas, ofreciendo marcos de debate, formación y cauces de libre adhesión para propiciar la participación, representación y consulta de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias.
- Fomentar la emancipación juvenil, ofreciendo recursos económicos suficientes a las Asociaciones y Entidades Juveniles para la realización de proyectos que mejoren el acceso de la población juvenil al empleo y la vivienda.
- Ofrecer recursos económicos a las asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud para mejorar la dotación de equipamiento para el desarrollo de las actividades vinculadas al ámbito juvenil.
- Fomentar la creatividad joven, mediante la puesta a disposición de jóvenes artistas de recursos económicos para la producción de obra (plástica, literaria, musical y cinematográfica).
- Facilitar a la juventud asturiana la obtención de los diferentes tipos de permiso de conducción al objeto de mejorar el acceso al mercado laboral y las condiciones de empleabilidad.

Líneas de subvención:**1) Actividades, servicios a jóvenes y funcionamiento interno de Asociaciones y Entidades Juveniles.**

- Objeto de la subvención: La aportación de recursos económicos suficientes para que las asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud puedan realizar las actividades y prestación de servicios a los jóvenes así como para su funcionamiento interno.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: La vertebración e integración de la juventud en la sociedad, a través de la realización de actividades, servicios a jóvenes y funcionamiento interno de las asociaciones y entidades juveniles, ofreciendo recursos económicos suficientes a las Asociaciones y Entidades Juveniles prestadoras de servicios a jóvenes.
- Sector al que se dirige la ayuda: asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud inscritas en el Registro de Entidades de Participación Juvenil del Principado (REPJPA).
- Costes previsible para su realización:
 - 2023: 42.000 €
 - 2024: 42.000 €
 - 2025: 42.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de Ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria pública en el mes de marzo, resolución en junio y desarrollo de la actividad o prestación del servicio a lo largo de todo el ejercicio y justificación hasta 31 de enero del ejercicio siguiente.



- Requisitos para concurrir: Asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud inscritas en el Registro de Entidades de Participación Juvenil del Principado (REPJPA).
 - Importe máximo por ayuda: 3.000 euros.
 - Forma de pago: De forma anticipada, sin garantías.
 - Forma de justificación: Cuenta justificativa simplificada que se prevé en el artículo 75 del Reglamento de la LGS.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Se trata de permitir que las asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud dispongan de medios económicos tanto en lo relacionado con las actividades que desarrollan y servicios que prestan como en su funcionamiento interno. Las bases reguladoras establecen el procedimiento de tramitación (incluyendo los parámetros de valoración de solicitudes) y resolución de la convocatoria, así como las obligaciones de las entidades beneficiarias.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones, la Consejería competente en materia de juventud procederá a la revocación de la subvención y/o al requerimiento de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Las bases fueron aprobadas por Resolución de 25 de abril de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA n.º 107, de 10-V-2018).

- Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de proyectos solicitados; número de asociaciones beneficiarias; porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria; porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas.

- Resultados de evaluación de planes anteriores:

2020:

- N.º de asociaciones y entidades solicitantes: 13
- N.º de asociaciones beneficiarias: 10
- Porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria: 44,08% (11.019,74 €)
- Porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas: 3,78% (529,42 €)
- Grado de cumplimiento: El importe autorizado en la fase de disposición y obligación es de 13.980,26 € sobre un total de 25.000,00 € de la convocatoria.
- Incidencias: La convocatoria se realizó más tarde de lo previsto como consecuencia de la aplicación del principio de cautela económica, ya que era necesario conocer la implicación del Instituto Asturiano de la Juventud en el esfuerzo relacionado con el gasto ocasionado por la COVID-19. El porcentaje no justificado se corresponde con las cantidades que, a juicio del órgano gestor, no se han aplicado de manera correcta, estándose en este momento tramitando las revocaciones oportunas.
- Propuestas de mejora: Ninguna.

2021:

- N.º de asociaciones y entidades solicitantes: 17
- N.º de asociaciones beneficiarias: 12
- Porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria: 51,87% (21.784,42 €)
- Porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas: 16,64% (3.363,58 €)
- Grado de cumplimiento: El importe autorizado es inferior al 50% del crédito disponible, motivado en buena parte por la incertidumbre en cuanto a realización de proyectos y complicaciones posteriores en la tramitación de los expedientes.
- Incidencias: La resolución de las subvenciones se ha retrasado más de lo previsto por circunstancias procedimentales. El porcentaje no justificado se corresponde con renuncias por proyectos no desarrollados. Por otro lado, la solicitud presentada por una asociación no fue valorada, debido a una incidencia en el Registro de Entrada, por lo que hubo de ser financiada con crédito de 2022, tras la presentación del oportuno recurso de reposición.
- Propuestas de mejora: Ninguna

2022: En análisis, ya que el plazo para presentar las justificaciones finalizó el 31 de enero de 2023.

2) Contratación de jóvenes menores de 30 años que presten servicios en entidades juveniles.

- Objeto de la subvención: Fomento de la participación y promoción de la juventud.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Ofrecer recursos económicos suficientes a las asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud para la contratación de jóvenes menores de 30 años en situación de desempleo que faciliten la puesta en marcha de sus programas y la realización de sus actividades.
- Sector al que se dirige la ayuda: asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud inscritas en Registro de Entidades de Participación Juvenil del Principado (REPJPA).
- Costes previsibles para su realización:
 - 2023: 42.000 €
 - 2024: 42.000 €
 - 2025: 42.000 €

- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de Ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria pública en el mes de marzo, resolución en junio y desarrollo de la actividad o prestación del servicio a lo largo de todo el ejercicio y justificación hasta 31 de enero del ejercicio siguiente.
 - Requisitos para concurrir: Asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud inscritas en el Registro de Entidades de Participación Juvenil del Principado (REPJPA).
 - Importe máximo por ayuda: 6.000 euros.
 - Forma de pago: De forma anticipada, sin garantías.
 - Forma de justificación: Cuenta justificativa simplificada que se prevé en el artículo 75 del Reglamento de la LGS.

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Se trata de permitir que las asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud dispongan de medios económicos para la contratación de jóvenes menores de 30 años en situación de desempleo que realicen tareas de diversa índole dentro de las mismas. Establecen el procedimiento de tramitación (incluyendo los parámetros de valoración de solicitudes), y resolución de la convocatoria, así como las obligaciones de las entidades beneficiarias.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones, la Consejería competente en materia de juventud procederá a la revocación de la subvención y/o al requerimiento de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Las bases fueron aprobadas por Resolución de 25 de abril de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA n.º 107, de 10-V-2018).

- Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de proyectos solicitados; número de asociaciones beneficiarias; porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria; porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas.
- Resultados de evaluación de planes anteriores:

2020:

- N.º de asociaciones y entidades solicitantes: 4
- N.º de asociaciones beneficiarias: 4
- Porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria: 29,67% (4.079,70 €)
- Porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas: 0%
- Grado de cumplimiento: El importe autorizado alcanza el 70,33% del crédito disponible, motivado en buena parte por la especial dificultad derivada de la crisis sanitaria para la realización de los proyectos en los cuales la participación es parte fundamental.
- Incidencias: La convocatoria se realizó más tarde de lo previsto como consecuencia de la aplicación del principio de cautela económica, ya que era necesario conocer la implicación del Instituto Asturiano de la Juventud en el esfuerzo relacionado con el gasto ocasionado por la COVID-19.
- Propuestas de mejora: Ninguna.

2021:

- N.º de asociaciones y entidades solicitantes: 10
- N.º de asociaciones beneficiarias: 8
- Porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria: 48,47% (20.359,31 €)
- Porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas: 2,77% (599,33 €).
- Grado de cumplimiento: El porcentaje de aplicación alcanza el 51,52% (21.640,69 euros) en fase de disposición y ejecución. El importe autorizado es ligeramente superior al 50% del crédito disponible, motivado en buena parte por la incertidumbre en cuanto a realización de proyectos y complicaciones posteriores en la tramitación de los expedientes.
- Incidencias: La resolución de las subvenciones se retrasó más de lo previsto por circunstancias procedimentales. El porcentaje no justificado se corresponde con cantidades devueltas tras no ejecutar proyectos en su totalidad.
- Propuestas de mejora: Ninguna.

2022: En análisis, ya que el plazo para presentar las justificaciones finalizó el 31 de enero de 2023.

3) Proyectos de emancipación (Empleo y Vivienda).

- Objeto de la subvención: Fomento de la emancipación juvenil.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Ofrecer recursos económicos suficientes a las asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud para la puesta en marcha de programas de emancipación joven, por medio de acciones dirigidas a jóvenes comprendidos entre 16 y 35 años que faciliten el acceso al empleo, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia, y a una vivienda en condiciones dignas y de calidad.
- Sector al que se dirige la ayuda: Asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud inscritas en el Registro de Entidades de Participación Juvenil del Principado (REPJPA).

- Costes previsibles para su realización:
 - 2023: 42.000 €
 - 2024: 42.000 €
 - 2025: 42.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria pública en el mes de marzo, resolución en junio y desarrollo de la actividad o prestación del servicio a lo largo de todo el ejercicio y justificación hasta 31 de enero del ejercicio siguiente.
 - Requisitos para concurrir: Asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud inscritas en el Registro de Entidades de Participación Juvenil del Principado (REPJA).
 - Importe máximo por ayuda: 6.000 euros.
 - Forma de pago: De forma anticipada, sin garantías.
 - Forma de justificación: Cuenta justificativa simplificada que se prevé en el artículo 75 del Reglamento de la LGS.

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Se trata de facilitar a las asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud la posibilidad de implementar programas que faciliten el acceso de la juventud al empleo y a la vivienda. Establecen el procedimiento de tramitación (incluyendo los parámetros de valoración de solicitudes), y resolución de la convocatoria, así como las obligaciones de las entidades beneficiarias.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones, la Consejería competente en materia de juventud procederá a la revocación de la subvención y/o al requerimiento de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Las bases fueron aprobadas por Resolución de 25 de abril de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA n.º 107 de 10-V-2018).

- Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de proyectos solicitados; número de asociaciones beneficiarias; porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria; porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas.
- Resultados de evaluación de planes anteriores:

2020:

- N.º de asociaciones y entidades solicitantes: 5
- N.º de asociaciones beneficiarias: 5
- Porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria: 10,76% (2.690,00 €)
- Porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas: 0%
- Grado de cumplimiento: El importe autorizado alcanza casi el 90% del crédito disponible, a pesar de la especial dificultad derivada de la crisis sanitaria para la realización de los proyectos en los cuales la participación es parte fundamental.
- Incidencias: La convocatoria se realizó más tarde de lo previsto como consecuencia de la aplicación del principio de cautela económica, ya que era necesario conocer la implicación del Instituto Asturiano de la Juventud en el esfuerzo relacionado con el gasto ocasionado por la COVID-19.
- Propuestas de mejora: Ninguna

2021:

- N.º de asociaciones y entidades solicitantes: 11
- N.º de asociaciones beneficiarias: 8
- Porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria: 7,61% (3.195,16 €)
- Porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas: 0,00%
- Grado de cumplimiento: El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2018. El% de aplicación alcanza el 76,92% (23.077,40 euros) en fase de disposición y ejecución.
- Incidencias: La resolución de las subvenciones se ha retrasado más de lo previsto por circunstancias procedimentales. Aún no se ha podido proceder a la revisión de las justificaciones presentadas.
- Propuestas de mejora: Ninguna.

2022: En análisis ya que el plazo para presentar las justificaciones finalizó el 31 de enero de 2023.

4) Adquisición de equipamiento para el funcionamiento de asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud.

- Objeto de la subvención: Posibilitar que las asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud dispongan de recursos materiales adecuados para el correcto desarrollo de sus actividades relacionadas con el ámbito de la juventud.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Ofrecer recursos económicos suficientes a las asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud para la adquisición

de equipamiento y medios suficientes que faciliten la puesta en marcha de sus programas y la realización de sus actividades.

- Sector al que se dirige la ayuda: Asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud inscritas en el Registro de Entidades de Participación Juvenil del Principado (REPJPA).
- Costes previsibles para su realización:
 - 2023: 20.000 €
 - 2024: 20.000 €
 - 2025: 20.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria pública en el mes de junio y resolución en noviembre.
 - Requisitos para concurrir: Asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud inscritas en el Registro de Entidades de Participación Juvenil del Principado (REPJPA).
 - Importe máximo por ayuda: 1.500 euros.
 - Forma de pago: De forma anticipada, sin garantías.
 - Forma de justificación: Cuenta justificativa simplificada que se prevé en el artículo 75 del Reglamento de la LGS.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Se trata de permitir que las asociaciones juveniles-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud dispongan de medios económicos para la adquisición de equipamiento para el funcionamiento de la entidad en relación a las actividades que desarrolle vinculadas a la juventud.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones, la Consejería competente en materia de juventud procederá a la revocación de la subvención y/o al requerimiento de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Las bases reguladoras de la convocatoria están en fase de elaboración.

- Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de proyectos solicitados; número de asociaciones beneficiarias, porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria; porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas.
- Resultados de evaluación de planes anteriores: No constan al tratarse de una línea de subvención nueva.

5) Programa Culturaquí.

- Objeto de la subvención: Fomento de la creación joven en artes plásticas, literatura, música pop-rock y cine a través del Programa Culturaquí.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Promoción de jóvenes artistas, contribuyendo a integrar en el mundo cultural a jóvenes creadores en las áreas de las artes plásticas, la literatura, la música pop-rock y el cine, mediante la realización de exposiciones, el rodaje de películas o la edición de libros y discos.
- Sector al que se dirige la ayuda: Artistas hasta 35 años, nacidos o residentes en Asturias, o descendientes hasta segundo grado de emigrantes asturianos.
- Costes previsibles para su realización:
 - 2023: 35.000 €
 - 2024: 35.000 €
 - 2025: 35.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de Ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria pública del programa en marzo y resoluciones hasta el mes de octubre en función de los certámenes y premios convocados.
 - Requisitos para concurrir: Haber nacido o residir en Asturias o ser descendiente hasta segundo grado de emigrantes asturianos y tener una edad máxima de 35 años a 31 de diciembre de cada ejercicio.
 - Importe por premio: Premio poesía, narrativa y textos teatrales 4.500 €; Premio nuevos realizadores 8.700 €; Premio Astragal 3.800 €; Concurso de maquetas pop rock 6.000 €, Muestra de artes plásticas 12.000 €.
 - Forma de pago: De forma anticipada, sin garantías.
 - Forma de justificación: Condiciones que señalen los anexos específicos de cada premio en las convocatorias del programa, en cuanto a organización de exposiciones, entrega de materiales para su edición, realización de películas, discos...
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Se trata de facilitar a jóvenes creadores la producción y difusión de su obra en las diferentes modalidades artísticas que engloba el programa mediante la convocatoria de premios y concursos. Establecen el procedimiento de tramitación y resolución de la convocatoria, así como las obligaciones de las personas beneficiarias.

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de sus obligaciones, la Consejería competente en materia de juventud procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 25 de abril de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA de 9 de mayo de 2018) modificadas por Resolución de 16 de julio de 2020, de la Consejería de Presidencia (BOPA de 7 de agosto de 2020).

- Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de proyectos presentados; desagregación por sexo de participantes.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

2020:

- N.º de proyectos presentados: 59
- Desagregación por sexo de participantes: 32 hombres y 27 mujeres
- Grado de cumplimiento: El importe autorizado no coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2017 en la fase de obligación (92,31%).
- Incidencias: El Premio Asturias Joven de Textos Teatrales, dotado con 1000 €, fue declarado desierto por el jurado, al no reunir ninguna de las obras presentadas la calidad suficiente.
- Propuestas de mejora: Se modifican las bases, pero solo en lo referido a actualización procedimental.

2021:

- N.º de proyectos presentados: 75
- Desagregación por sexo de participantes: 32 hombres y 43 mujeres.
- Grado de cumplimiento: El importe autorizado así como el de disposición y ejecución coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2018.
- Incidencias: Ninguna.
- Propuestas de mejora: Modificar las bases, en cuanto a los requisitos de que deben reunir los participantes y las características del "concurso de maquetas" al objeto de fomentar su participación.

2022:

- N.º de proyectos presentados: 57
- Desagregación por sexo de participantes: 22 hombres y 35 mujeres (En el concurso de maquetas solo se contabilizan los representantes de cada grupo)
- Grado de cumplimiento: El importe autorizado así como el de disposición y ejecución coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año.
- Incidencias: Ninguna.
- Propuestas de mejora: Ninguna.

6) Subvención a la juventud asturiana para facilitar la obtención de los diferentes tipos de permiso de conducción.

- Objeto de la subvención: La concesión de ayudas para la obtención de los permisos de conducción clases B, C y D por parte de las personas jóvenes residentes en Asturias, con la finalidad de mejorar su empleabilidad.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: mejorar el acceso al mercado laboral, las condiciones de empleabilidad de las personas jóvenes asturianas.
- Sector al que se dirige la ayuda: Personas jóvenes menores de 30 años, empadronadas en el Principado de Asturias.
- Costes previsibles para su realización:
 - 2023: 100.000 €
 - 2024: 100.000 €
 - 2025: 100.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de Ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria pública de subvenciones en abril/mayo y resolución antes del mes de noviembre.
 - Requisitos para concurrir: Estar empadronado en el Principado de Asturias y tener una edad máxima de 30 años.
 - Importe máximo por ayuda: en función del tipo de permiso de conducir con un máximo de 300 € para el permiso de conducción clase B, 650 € para el permiso de conducción clase C y 1.300 € para el permiso de conducción clase D.
 - Forma de pago: previa justificación.
 - Forma de justificación: Factura acreditativa del coste económico satisfecho por la obtención de la licencia o permiso de conducir emitido por una autoescuela del Principado de Asturias, conforme a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación; Presentación del permiso o licencia de conducir del beneficiario.

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Se trata de permitir que la juventud asturiana disponga de una ayuda económica para la obtención de los diferentes permisos de circulación al objeto de facilitar su empleabilidad. Establecen el procedimiento de tramitación (incluyendo los parámetros de valoración de solicitudes) y resolución de la convocatoria, así como las obligaciones de las personas beneficiarias.

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de sus obligaciones, la Consejería competente en materia de juventud procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Las bases reguladoras están en proceso de elaboración.

- Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de jóvenes solicitantes; desagregación por sexo de participantes; desagregación por tipo de carné.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan al tratarse de una línea de subvención nueva.

III.2.—Programa presupuestario 323D Diversidad sexual y Derechos LGTBI

Objetivos estratégicos: Promover la lucha por los derechos del colectivo LGTBI y contra la LGTBIfobia, para lograr la plena inclusión social del colectivo.

Líneas de subvención:

1) A Entidades sin ánimo de lucro para favorecer la no discriminación de la igualdad de trato del colectivo LGTBI.

- Objeto de la subvención: Apoyo a todo tipo de entidades LGTBI que realicen actividades para la lucha de los derechos LGTBI, concienciación social, lucha contra la LGTBIfobia y la plena inclusión del colectivo.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Lograr la plena inclusión del colectivo LGTBI, acabar con la discriminación hacia el mismo, así como erradicar los delitos de odio por LGTBIfobia.
- Sector al que se dirige la ayuda: Entidades LGTBI y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria.

- Costes previsible para su realización:

- 2023: 40.000 €
- 2024: 40.000 €
- 2025: 40.000 €

- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

- Plazo de ejecución: Anual.

- Plan de acción:

- Calendario: Convocatoria pública de subvenciones en marzo/abril y resolución antes del mes de octubre.
- Requisitos para concurrir: Ser una entidad privada sin ánimo de lucro y de carácter social, con personalidad jurídica propia, con domicilio social o delegación autónoma en el territorio de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias y contemplar en sus estatutos el compromiso con la igualdad de derechos y la no discriminación y mejora de las condiciones de vida del colectivo LGTBI.
- Importe máximo por ayuda: 8.000 euros.
- Forma de pago: De forma anticipada, sin garantías.
- Forma de justificación: Cuenta justificativa simplificada que se prevé en el artículo 75 del Reglamento de la LGS.

- Líneas básicas de las bases reguladoras: Se trata de permitir que las asociaciones y entidades LGTBI dispongan de medios económicos para desarrollar proyectos y actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria. Establecen el procedimiento de tramitación (incluyendo los parámetros de valoración de solicitudes) y resolución de la convocatoria, así como las obligaciones de las entidades beneficiarias.

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de sus obligaciones, la Consejería competente en materia de derechos LGTBI procederá, en su caso, a la revocación de la subvención y/o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente, en los casos y de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Las bases reguladoras fueron aprobadas mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para favorecer la no discriminación y la igualdad de trato del colectivo LGTBI (BOPA n.º 191, de 4-X-2021).

- Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: Número de proyectos solicitados; número de asociaciones beneficiarias; porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria; porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2021:

- N.º de asociaciones y entidades solicitantes: 6.
- N.º de asociaciones beneficiarias: 6.
- Porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria: 9,38% (2.345,00 euros).

- Porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas: 17,65% (4.000,00 euros).
- Grado de cumplimiento: El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2021, ejecutándose el 90,62% en la fase de disposición y obligación (22.655,00 euros).
- Incidencias: El porcentaje no justificado se corresponde con renunciaciones de proyectos no desarrollados.
- Propuestas de mejora: Ninguna.

Año 2022:

- N.º de asociaciones y entidades solicitantes: 13.
- N.º de asociaciones beneficiarias: 10.
- Porcentaje no aplicado sobre crédito de la convocatoria: 1,39% (347,49 euros).
- Porcentaje no justificado sobre las ayudas concedidas: 6,33% (1.560,45 euros).
- Grado de cumplimiento: El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2022, ejecutándose el 90,62% en la fase de disposición y obligación (24.652,51 euros).
- Incidencias: El porcentaje no justificado se corresponde con sobrantes no aplicados en la ejecución del proyecto inicialmente presentado.
- Propuestas de mejora: Ninguna.

IV.—Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo**Programa Presupuestario 313C Cooperación al Desarrollo**

Objetivos estratégicos: Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de derechos humanos, así como promover la solidaridad y la justicia social en la sociedad asturiana

Líneas de subvención:**1) Proyectos de cooperación al desarrollo.**

- Objeto de la subvención: Financiación de proyectos de cooperación al desarrollo. En esta línea se incluyen dos tipos de instrumentos:
 - Proyectos de desarrollo, los cuales tienen un carácter generalista, dirigidos a financiar intervenciones de temporalidad anual con objetivos y población muy definida.
 - Micro-acciones de desarrollo, definidas como intervenciones de dimensión económica de menor envergadura que los proyectos.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Mejorar las condiciones de poblaciones de países en vías de desarrollo; avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres; avanzar en el desarrollo de sus propios recursos naturales, tecnológicos y humanos.
- Sector al que se dirige: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.
- Costes previsibles para su realización:
 - 2023: 2.985.000 €
 - 2024: 3.263.000 €
 - 2025: 4.417.200 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de Ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé publicación en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la convocatoria en el primer trimestre de cada año.
 - Requisitos para concurrir: Inscripción en el Registro de ONGD del Principado de Asturias a fecha de presentación de la solicitud.
 - Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
 - Forma de justificación: Memoria de actuaciones y cuenta justificativa.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases aprobadas por Resolución de la Consejería de Presidencia, de 29 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras con destino a la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo (BOPA n.º 202 de 19-X-2020).
- Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de proyectos financiados; porcentaje de fondos destinados a los países prioritarios y de atención especial; porcentaje de fondos destinados a las prioridades sectoriales establecidas en el Plan Director 2022-2026.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2022:

N.º proyectos financiados	Total proyectos denegados	% fondos destinados a países prioritarios y de atención especial	% fondos destinados a prioridades sectoriales
30	7	99,98% de los fondos se han destinado a países prioritarios y de atención especial	Derecho bienes públicos 45,91%; 32,31% derechos de las mujeres; 21,78% derecho a la participación

2) Educación para el desarrollo y sensibilización.

- Objeto de la subvención: Financiación de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización, a través de dos modalidades:
- Proyecto: Procesos educativos que favorezcan una mejor comprensión de los problemas que afecten a los países en desarrollo, generen una actitud positiva hacia ellos y estimulen a la solidaridad y a la cooperación activa con los mismos.
- Acciones de sensibilización: Intervenciones orientadas a la sensibilización de la sociedad en su conjunto o determinados sectores en particular que promuevan actitudes de compromiso solidario y que se basen en la organización de jornadas, encuentros o exposiciones puntuales. Las correspondientes convocatorias de subvenciones podrán determinar la temática a abordar para este tipo de intervenciones.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Promover una mejor percepción por parte de la sociedad asturiana de los problemas que afectan a los países en desarrollo; estimular la solidaridad y el compromiso activo de la ciudadanía.
- Sector al que se dirige: Organizaciones No Gubernamentales.
- Costes previsibles para su realización:
 - 2023: 350.000 €
 - 2024: 382.000 €
 - 2025: 553.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de Ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria única. Se prevé publicación en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la convocatoria en el primer trimestre de cada año.
 - Requisitos para concurrir: Organización No Gubernamental o asociación constituida legalmente como tal antes de la fecha de presentación de la solicitud, tener sede social en el Principado de Asturias y acreditar dos años de antigüedad en la realización de proyectos en esta materia.
 - Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
 - Forma de justificación: Memoria de actuaciones y cuenta justificativa.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 3 de julio de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras con destino a la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización (BOPA n.º 156, de 6-VII-2018), modificadas por Resolución de 12 de marzo de 2019 (BOPA n.º 54, de 19-III-2019) y por Resolución de 29 de junio de 2020 (BOPA n.º 129, de 6-VII-2020).
- Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento: total de acciones de sensibilización en el territorio asturiano; número de beneficiarios/as y proyectos denegados.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2022:

N.º proyectos financiados	N.º beneficiarios/as	Total proyectos denegados
24	70.000	4

3) Proyectos de empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres.

- Objeto de la subvención: Financiación de proyectos para empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres:
 - Línea 1.—Para proyectos de empoderamiento político y social de las mujeres.
 - Línea 2.—Para proyectos de defensa de los derechos de las mujeres ante situaciones de especial vulnerabilidad y que contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Promover y fomentar el cumplimiento de los derechos humanos en igualdad de género; identificar y eliminar obstáculos para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres; promover el empoderamiento y participación efectiva de las mujeres en el ámbito público.
- Sector al que se dirige: Organizaciones No Gubernamentales.
- Costes previsibles para su realización:
 - 2023: 300.000 €
 - 2024: 330.000 €
 - 2025: 470.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de Ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: En convocatoria única. Se prevé publicación en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la convocatoria en el primer trimestre de cada año.
 - Requisitos para concurrir: Organización No Gubernamental o asociación constituida legalmente como tal antes de la fecha de presentación de la solicitud, tener sede social en el Principado de Asturias y como fin principal, recogido en sus estatutos, la promoción de las mujeres.

- Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
- Forma de justificación: Memoria de actuaciones y cuenta justificativa simplificada.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos de empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres (BOPA n.º 282, de 7-XII-2017), modificadas por Resolución de 29 de junio de 2020 (BOPA n.º 129, de 6-VII-2020).
- Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: total de proyectos de empoderamiento político; total de proyectos de defensa de los derechos de las mujeres ante situaciones de especial vulnerabilidad y que contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres; Proyectos denegados.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2022:

N.º proyectos financiados	N.º proyectos empoderamiento político	N.º proyectos violencia contra las mujeres	Total proyectos denegados
7	3	4	4

4) Becas a jóvenes cooperantes para la realización de prácticas en terreno.

- Objeto de la subvención: Financiación de becas destinadas a jóvenes mayores de 21 años y menores de 31 años, empadronados en el Principado de Asturias con un año de antigüedad a fecha de publicación de la convocatoria para la realización de estancias en proyectos de cooperación al desarrollo vinculados a la cooperación asturiana.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Promover la participación de jóvenes en actividades de cooperación al desarrollo, aportar estrategias para el cambio social; trasladar los conocimientos y habilidades adquiridas en terreno a la sociedad asturiana.
- Sector al que se dirige: Jóvenes mayores de 21 años y menores de 31 años, con empadronamiento en Asturias.
- Costes previsibles para su realización:
 - 2023: 45.000 €
 - 2024: 49.000 €
 - 2025: 71.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de Ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria única. Se prevé publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la convocatoria en el primer trimestre de cada año.
 - Requisitos para concurrir: mayores de 21 años y menores de 31 años con empadronamiento en el Principado de Asturias desde el año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
 - Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
 - Forma de justificación: Memoria de actuaciones y justificación económica.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de 28 de marzo de 2017 (BOPA n.º 78 de 4-IV-2017), modificadas por Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de 16 de marzo de 2018 (BOPA n.º 78, de 5-IV-2018).
- Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento: Total de jóvenes que se benefician de las becas; número de solicitudes presentadas (indicador del interés por la convocatoria).
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Esta convocatoria no se ha realizado en años anteriores.

5) Proyectos de acción humanitaria.

- Objeto de la subvención: Financiación de proyectos de acción humanitaria.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Contribuir a proteger y salvar vidas de poblaciones en situación de crisis aguda o crónica; prevenir y aliviar el sufrimiento humano; atender las necesidades básicas inmediatas de dichas poblaciones y promover sus derechos, desde un enfoque basado en la reducción de la vulnerabilidad y el fortalecimiento de las capacidades y la resiliencia; rehabilitación post-crisis.
- Sector al que se dirige la ayuda: Organizaciones No Gubernamentales.
- Costes previsibles para su realización:
 - 2023: 275.000 €
 - 2024: 300.600 €
 - 2025: 435.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de ejecución: Anual.

- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria única. Se prevé publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la convocatoria en el primer semestre de cada año.
 - Requisitos para concurrir: Acreditar experiencia en acciones de ayuda humanitaria y de emergencia o inscripción en el Registro de ONGD del Principado de Asturias y tener capacidad para realizar una acción humanitaria o de emergencia.
 - Forma de pago: Un único abono anticipado, sin garantía alguna.
 - Forma de justificación: Memoria de actuaciones y justificación económica a través de cuenta justificativa.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 14 de diciembre de 2020, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos de acción humanitaria (BOPA n.º 1 de 4 de enero de 2021).
- Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento: Proyectos destinados a prevención, a atender necesidades inmediatas, a rehabilitación post-crisis.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2022:

N.º proyectos financiados	N.º proyectos prevención	N.º proyectos necesidades inmediatas	N.º proyectos rehabilitación
5	2	3	0

6) Concurso Derechos Humanos.

- Objeto de la subvención: Concesión de premios literarios que promuevan los Derechos Humanos.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Fomentar en los y las estudiantes de Secundaria y Bachillerato los valores de solidaridad, respeto y justicia social. Motivar la creatividad de los y las jóvenes, así como lograr un mayor acercamiento y conocimiento de la vulneración de los Derechos Humanos en el mundo, para que puedan ejercer un rol activo como agentes constructores de una sociedad asturiana cada vez más solidaria e inclusiva.
- Sector al que se dirige la ayuda: Estudiantes de Secundaria y Bachillerato matriculados en cualquiera de los centros educativos asturianos.
- Costes previsibles para su realización:
 - 2023: 2.500 €
 - 2024: 2.500 €
 - 2025: 2.500 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria única. Se prevé publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la convocatoria en el segundo semestre de cada año.
 - Requisitos para concurrir: Estudiantes de Secundaria y Bachillerato matriculados en cualquiera de los centros educativos asturianos.
 - Forma de pago: En especie.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Resolución de 7 de mayo de 2021 de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras del concurso literario sobre derechos humanos (BOPA n.º 98, de 24-V-2021).
- Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de trabajos literarios presentados. Número de centros escolares.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2022:

N.º relatos presentados	N.º de centros escolares
74	16

7) Premio Defensa Derechos Humanos.

- Objeto de la subvención: Concesión de un premio anual a los valores cívicos de personas o entidades que se hayan distinguido por su lucha por la libertad y los derechos humanos y, especialmente, de quienes, injustamente, son o han sido objeto de persecución, o sufren o han sufrido detenciones, condenas o castigos a causa de su compromiso con la libertad, la tolerancia y la humanidad.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Reconocer la labor que vienen realizando personas e instituciones a favor de los Derechos Humanos. Promover en la sociedad asturiana los valores de respeto, tolerancia, justicia social, y la defensa de las libertades y los Derechos Humanos.

- Sector al que se dirige la ayuda: Personas o instituciones destacadas por la lucha por la libertad o que hayan sido objeto de persecución, detenciones, condenas o castigos por su compromiso con la libertad, la tolerancia y la humanidad.
- Costes previsibles para su realización:
 - 2023: 6.000 €
 - 2024: 6.000 €
 - 2025: 6.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: en convocatoria única. Se prevé publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la convocatoria en el segundo semestre de cada año.
 - Requisitos para concurrir: Personas o instituciones destacadas por la lucha por la libertad, tolerancia y humanidad.
 - Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantías.
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Resolución de 30 de julio de 2021 de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión del premio a la promoción de los derechos humanos (BOPA n.º 158, de 17-VIII-2021).
- Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Total de candidaturas presentadas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En 2022, 5 candidaturas.

V.—Servicio de Emergencias del Principado de Asturias-SEPA

Programa Presupuestario 223B Servicio de Emergencias

Objetivos estratégicos: Establecer el programa de apoyo a las Entidades Locales que tengan constituidas Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil

Líneas de subvención:

1) Agrupaciones Municipales de Protección Civil.

- Objeto de la subvención: Colaborar con las Entidades Locales que tengan constituidas Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.
- Objetivos y efectos que se pretenden conseguir con la subvención: Impulsar la realización de acciones encaminadas a fomentar la participación ciudadana a través de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil en la gestión de las emergencias mediante las Entidades Locales que integran la Comunidad Autónoma asturiana.
- Sector al que se dirige la ayuda: Entidades Locales que tengan constituidas Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.
- Costes previsibles para su realización:
 - 2023: 100.000 €
 - 2024: 100.000 €
 - 2025: 100.000 €
- Fuentes de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción:
 - Calendario: Convocatoria única. Se prevé la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la convocatoria, en el primer semestre de cada año.
 - Requisitos para concurrir: Entidades Locales que tengan constituidas Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.
 - Forma de pago: Un único abono anticipado, sin necesidad de garantía.
 - Forma de justificación: Presentación de una cuenta justificativa compuesta por una memoria de actuación simplificada y una relación detallada de gastos subvencionables y pagos, junto con la documentación acreditativa de los mismos (facturas, acreditación de los pagos...).
- Líneas básicas de las bases reguladoras: Las subvenciones de referencia solamente dispondrán de una línea destinada a subvencionar la adquisición de equipamiento y/o material que garantice un mejor y más eficaz desempeño de las actividades asumidas por las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil. Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Presidenta del SEPA, de fecha 17 de octubre de 2019 (BOPA n.º 207 de 25-X-2019), modificadas por Resolución de la Presidenta del SEPA, de fecha 12 de julio de 2021 (BOPA n.º 140 de 21-VII-2021).
- Número de convocatorias que colgarán de las bases reguladoras por cada ejercicio: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades subvencionadas, número de Entidades Locales solicitantes, número de entidades beneficiarias.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En análisis, ya que el plazo para presentar las justificaciones finalizó el 31 de enero de 2023.

Anexo II

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

I.—Viceconsejería de Justicia

Programa presupuestario 141B Relaciones Administración de Justicia

Objetivos estratégicos: Contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes que genera el funcionamiento de los Juzgados de Paz del Principado de Asturias así como colaborar con los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de Oviedo y Gijón en los servicios de asistencia jurídica gratuita.

Subvenciones:

1. A las Corporaciones Locales del Principado de Asturias, para la atención de gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

- Objetivo: Contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes que genera el funcionamiento de los Juzgados de Paz, en los distintos Ayuntamientos del Principado de Asturias.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 140.000 €
 - 2024: 140.000 €
 - 2025: 140.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: No existen dado que la concesión de la subvención viene impuesta por norma con rango de ley, a saber, la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial que en su artículo 52 establece que "en los presupuestos generales se establecerá un crédito para subvencionar a los Ayuntamientos por la atención de los conceptos a que se refieren los dos artículos anteriores. La subvención se modulará en función del número de habitantes de derecho del municipio" y visto que la valoración de sus resultados no depende de la gestión de aquella, resulta imposible el establecimiento de indicadores que permitan obtener un resultado de evaluación.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: La efectiva atención de gastos dirigidos al sostenimiento de las instalaciones y medios materiales del Juzgado de Paz.

2. A los Colegios Profesionales de Abogados y de Procuradores de Oviedo y Gijón para la atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita

- Objetivo: Retribuir las actuaciones profesionales correspondientes a las prestaciones establecidas por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Cofinanciación: No
- Importe:
 - 2023: 6.000.000 €
 - 2024: 6.000.000 €
 - 2025: 6.000.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación:
 - Respecto a las subvenciones concedidas a los Colegios de Abogados:
 - Relación de los turnos de guardia o, si procede, de las asistencias Letradas a la persona detenida efectuadas por cada profesional, indicando día de actuación, número de procedimiento e importe bruto abonado.
 - Relación por profesional de los asuntos de justicia gratuita asumidos indicando tipo de procedimiento.
 - Relación por profesional de las cantidades devueltas en caso de percepciones indebidas de compensaciones, indicando el número de expediente dado por la Comisión.
 - Respecto a las subvenciones concedidas a los Colegios de Procuradores:
 - Relación de las indemnizaciones percibidas por cada profesional en asuntos de asistencia jurídica gratuita, especificando el tipo de procedimiento.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: En el 2020 el crédito inicial fue de 5.900.000 euros, habiendo sido autorizado un 85,15% según el estado de ejecución del presupuesto a 31 de diciembre de 2020. En el 2021 el crédito inicial de 6.258.000 euro, resultó insuficiente por lo que se hizo necesaria una ampliación de crédito de 550.000. En el 2022 el crédito inicial de 6.000.000 euros resultó insuficiente por lo que se hizo necesaria una ampliación de crédito de 2.600.000 euros.

II.—Dirección General de Administración Local.

Programa presupuestario 511F Obras, Servicios y Cooperación Local

Objetivos estratégicos:

1. El artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL) encomienda a las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente

a los de menor capacidad económica y de gestión. Con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios para la realización y el mantenimiento de las obras y servicios municipales que se instrumentalizarán a través de los planes especiales u otros instrumentos específicos.

2. Mejora de la actividad económica de las comarcas mineras y su desarrollo sostenido a través de actuaciones concretas, tanto en el área de las infraestructuras como de la restauración de las zonas degradadas, que sirvan de soporte para la implantación de iniciativas empresariales generadoras de empleo y de desarrollo socioeconómico alternativo. Mejora de la calidad del medio urbano y natural de dichas zonas y de sus servicios, tal como se plantea en el "Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018", acordado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo con las organizaciones empresariales y sindicales del sector del carbón. Previsión normativa articulada a través del Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera; Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y el Principado de Asturias, para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera; y el Real Decreto-ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras.

3. Siguiendo el principio constitucional de solidaridad, y por aplicación de los de equidad e igualdad de trato, en relación con la magnitud de las situaciones catastróficas y de sus consecuencias, se hacen necesarias en determinadas circunstancias la adopción de medidas extraordinarias dirigidas a la reparación de los daños producidos en infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal, dentro de su ámbito competencial, así como redes viarias del Principado de Asturias.

Subvenciones:

1. Infraestructuras y equipamientos.

- **Objetivo:** Colaborar en la financiación de gastos de inversión, en los siguientes servicios que el artículo 26 de la LBRL encomienda a los Municipios, cuando esta necesidad responda a causas sobrevenidas que no sea posible financiar con cargo a una subvención en régimen de concurrencia competitiva: alumbrado público, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- **Cofinanciación:** Sí, en razón de la población de la entidad. Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales en régimen de convocatoria pública.
- **Importe:**
 - 2023: 150.000 €
 - 2024: 150.000 €
 - 2025: 150.000 €
- **Indicadores para el seguimiento y evaluación:** Número de beneficiarios y ayuda media por número de beneficiarios.
- **Resultado de evaluación en planes anteriores:** En el ejercicio 2022, con un presupuesto de 100.000 €, se han alcanzado los objetivos del programa en un 98,38%.

2. Proyecto de "Espacio de relación empresarial y comercial Talleres del Conde.

Fase II (Langreo)"

- **Objetivo:** Recuperación de una parcela municipal, urbanizándola para unirla al espacio verde del entorno del río, y rehabilitar la estructura existente con el fin de preparar bajo su techo los espacios de relación necesarios para la promoción industrial y comercial del Valle del Nalón.
- **Cofinanciación:** Sí, correspondiendo la financiación del 75% de la ayuda, al Instituto para la Transición Justa, O.A.
- **Importe:**
 - 2023: 3.200.000 €
 - 2024: 1.598.555,76 €
- **Indicadores para el seguimiento y evaluación:** El objetivo de la ayuda es preparar un espacio del que serán potenciales beneficiarios los habitantes de Langreo, en particular, y todo el Valle del Nalón de forma más indeterminada, por lo que no cabe establecer unos criterios concretos de seguimiento. Únicamente cabe el control del ritmo de ejecución a través de la justificación, ya que la transferencia de fondos desde el Instituto para la Transición Justa, O. A. al Principado de Asturias está supeditada a este concepto.
- **Resultados de evaluación en planes anteriores:** La licitación quedó desierta por precios desfasados, lo que ocasionó la necesidad de solicitar ampliación del plazo (ya concedido por Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, que lo amplía hasta el 31 de diciembre de 2024) y ampliación del presupuesto.

3. Proyecto de "Mejora eficiencia energética red de alumbrado público (Mieres)".

- **Objetivo:** Reforma del alumbrado público de las instalaciones deficientes. Para ello se llevarán a cabo distintas actuaciones en lo relativo a la mejora de la eficiencia energética en dichas instalaciones, incorporándolas al sistema de control Smart City del concejo, la mejora de la accesibilidad y seguridad del peatón y la actualización del directorio de empresas.

- Cofinanciación: Sí, correspondiendo la financiación del 75% de la ayuda, al Instituto para la Transición Justa, O.A.
 - Importe:
 - 2023: 1.320.000 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: El objetivo de la ayuda es mejorar la eficiencia energética del alumbrado de Mieres, por lo que los beneficiarios serán los habitantes de dicha localidad. No obstante, no cabe establecer unos criterios concretos de seguimiento y evaluación. Únicamente cabe el control del ritmo de ejecución a través de la justificación, ya que la transferencia de fondos desde el Instituto para la Transición Justa, O. A. al Principado de Asturias está supeditada a este concepto.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: Problemas en la licitación han ocasionado la necesidad de trasladar la anualidad completa al ejercicio 2023.
4. Proyecto de "Optimización y diversificación energética en los edificios públicos de Laviana".
- Objetivo: Realización de las inversiones que permitan satisfacer la demanda térmica de varios edificios municipales del Ayuntamiento de Laviana con un menor coste energético, principalmente en dos áreas: una zona deportiva y una zona escolar.
 - Cofinanciación: Sí, correspondiendo la financiación del 75% de la ayuda, al Instituto para la Transición Justa, O.A.
 - Importe:
 - 2023: 981.862,10 €
 - 2024: 414.514,06 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: La ayuda se destina a edificios públicos de Laviana de uso general, principalmente, uso escolar y deportivo, por lo que no cabe establecer unos criterios concretos de seguimiento y evaluación. Únicamente cabe el control del ritmo de ejecución a través de la justificación, ya que la transferencia de fondos desde el Instituto para la Transición Justa, O. A. al Principado de Asturias está supeditada a este concepto.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: La licitación quedó desierta por precios desfasados, lo que ocasionó la necesidad de solicitar ampliación del plazo (ya concedido por Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, que lo amplía hasta el 31 de diciembre de 2024) y ampliación del presupuesto.
5. Proyecto de "Reforma de las instalaciones de alumbrado exterior en el concejo de Ribera de Arriba".
- Objetivo: Reforma del alumbrado público de las instalaciones deficientes. Sustitución de elementos que se encuentran fuera de normativa, con faltas de aislamiento o cuadros de mandos con deficiencias. Retirada de luminarias antiguas y algunos apoyos para sustitución por luminarias LED. Colocación de luminarias nuevas en algunos puntos concretos y sustitución de algunos circuitos de alimentación con nuevos cuadros de mando. Incorporación de tecnología de control a distancia de las luminarias para poder mejorar la eficiencia energética de la red de alumbrado.
 - Cofinanciación: Sí, correspondiendo la financiación del 75% de la ayuda, al Instituto para la Transición Justa, O.A.
 - Importe:
 - 2023: 1.125.000 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: La ayuda tiene por finalidad financiar la eficiencia energética del alumbrado público en diversas zonas del concejo de Ribera de Arriba con destino a la población en general del concejo, por lo que no cabe establecer unos criterios concretos de seguimiento y evaluación. Únicamente cabe el control del ritmo de ejecución a través de la justificación, ya que la transferencia de fondos desde el Instituto para la Transición Justa, O. A. al Principado de Asturias está supeditada a este concepto.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: La fecha de licitación, necesidad de tramitar una adenda y el ritmo de ejecución ocasionaron que fuese posible realizar únicamente un primer pago por importe de 375.000,00 euros, lo que implica que la anualidad 2023 es del resto del proyecto, esto es, 1.125.000,00 euros.
6. Proyecto de "Reforma integral de alumbrado instalaciones municipales (Degaña)".
- Objetivo: Sustituir el alumbrado e instalaciones municipales, así como llevar a cabo reformas o modificaciones necesarias para el ahorro final de los consumos, abaratando los gastos generales municipales mediante controladores de tiempo o relojes de mayor eficiencia astronómica.
 - Cofinanciación: Sí, correspondiendo la financiación del 75% de la ayuda, al Instituto para la Transición Justa, O.A.
 - Importe:
 - 2023: 288.000 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: La ayuda se destina a la mejora integral del alumbrado de instalaciones municipales de Degaña, lo que implica un beneficio potencial para toda la población del concejo, no resultando factible particularizar y establecer unos criterios concretos de seguimiento y evaluación. Únicamente cabe el control del ritmo de ejecución a través de la justificación, ya que la transferencia de fondos desde el Instituto para la Transición Justa, O. A. al Principado de Asturias está supeditada a este concepto.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: Defectos en el proyecto han impedido la licitación de la obra, pasando la inversión íntegra a la anualidad 2023.

7. Proyecto de "Obras de mejora de la eficiencia energética, accesibilidad y medio ambiente del Polígono Industrial de Vega de Baiña (Mieres)".

- **Objetivo:** Ejecución de distintas actuaciones en el Polígono Industrial de Vega de Baiña/Loredo, en lo relativo a la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público, incorporándolas al sistema de control Smart City del concejo, mejora de la accesibilidad y seguridad del peatón y actualización del directorio de empresas. Dotar de mayor valor al parque industrial de esa zona, adaptando las infraestructuras y servicio del mismo a las necesidades concretas de sus usuarios.
- **Cofinanciación:** Sí, correspondiendo la financiación del 75% de la ayuda, al Instituto para la Transición Justa, O.A.
- **Importe:**
 - 2023: 151.000,00 €
- **Indicadores para el seguimiento y evaluación:** La ayuda se destina a mejorar la eficiencia energética y accesibilidad a un polígono industrial, lo que implica un beneficio potencial para toda la población del concejo de Mieres, no resultando factible particularizar en una población concreta y establecer unos criterios concretos de seguimiento y evaluación. Únicamente cabe el control del ritmo de ejecución a través de la justificación, ya que la transferencia de fondos desde el Instituto para la Transición Justa, O. A. al Principado de Asturias está supeditada a este concepto.
- **Resultados de evaluación en planes anteriores:** Problemas en la licitación han ocasionado la necesidad de trasladar la anualidad completa al ejercicio 2023.

8. Proyecto de "Obras de mejora de la eficiencia energética y accesibilidad en el Polígono Industrial de la Fábrica (Mieres)".

- **Objetivo:** Ejecución de distintas actuaciones en el Polígono de la Fábrica de Mieres en lo relativo a la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público, incorporándolas al sistema de control Smart City del concejo, mejora de la accesibilidad y seguridad del peatón, mejora de la seguridad mediante la instalación de cámaras de video vigilancia, mejora de los viales del polígono y su señalización, actualización del directorio de empresas y señalización identificativa de cada una de las parcelas.
- **Cofinanciación:** Sí, correspondiendo la financiación del 75% de la ayuda, al Instituto para la Transición Justa, O.A.
- **Importe:**
 - 2023: 488.250 €
- **Indicadores para el seguimiento y evaluación:** La ayuda se destina a mejorar la eficiencia energética y accesibilidad a un polígono industrial, lo que implica un beneficio potencial para toda la población del concejo de Mieres, no resultando factible particularizar en una población concreta y establecer unos criterios concretos de seguimiento y evaluación. Únicamente cabe el control del ritmo de ejecución a través de la justificación, ya que la transferencia de fondos desde el Instituto para la Transición Justa, O. A. al Principado de Asturias está supeditada a este concepto.
- **Resultados de evaluación en planes anteriores:** La fecha de licitación y el ritmo de ejecución ocasionaron que fuese posible realizar únicamente un primer pago por importe de 162.750,00 euros, lo que implica que la anualidad 2023 es por el resto del proyecto, esto es, 488.250,00 euros.

9. Proyecto de "Obras de mejora de la eficiencia energética y accesibilidad en el Polígono Vega de Arriba, Fase IV (Mieres)".

- **Objetivo:** Ejecución de distintas actuaciones en el Polígono de Vega de Arriba, en lo relativo a la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público, incorporándolas al sistema de control Smart City del concejo, mejora de la accesibilidad y seguridad del peatón, mejora de los viales del polígono y señalización identificativa de cada una de las parcelas. Actuaciones orientadas a la mejora de la competitividad y consolidación de las empresas de la zona, dotando de mayor valor al parque industrial y adaptando las infraestructuras y servicios del mismo a las necesidades concretas de sus usuarios.
- **Cofinanciación:** Sí, correspondiendo la financiación del 75% de la ayuda, al Instituto para la Transición Justa, O.A.
- **Importe:**
 - 2023: 590.000 €
- **Indicadores para el seguimiento y evaluación:** La ayuda se destina a mejorar la eficiencia energética y accesibilidad a un polígono industrial, lo que implica un beneficio potencial para toda la población del concejo de Mieres, no resultando factible particularizar en una población concreta y establecer unos criterios concretos de seguimiento y evaluación. Únicamente cabe el control del ritmo de ejecución a través de la justificación, ya que la transferencia de fondos desde el Instituto para la Transición Justa, O. A. al Principado de Asturias está supeditada a este concepto.
- **Resultados de evaluación en planes anteriores:** Problemas en la licitación han ocasionado la necesidad de trasladar la anualidad completa al ejercicio 2023.

10. Daños por temporales y otras catástrofes.

- **Objetivo:** Ejecución de obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- **Cofinanciación:** Sí.
- **Importe:**

- 2023: 5.782.436,69 €
- 2024: 5.782.436,69 €
- 2025: 5.782.436,69 €

- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Porcentaje pagado a las entidades locales una vez recibido el ingreso correspondiente del Ministerio de Política Territorial.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En el Ejercicio 2015 se transfirieron los fondos recibidos provenientes de la subvención del Ministerio de Política Territorial a los Ayuntamientos mediante un informe – propuesta dirigido al Servicio de Gestión de la Contabilidad de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

En los ejercicios 2020, 2021 y 2022 fue imposible transferir los fondos recibidos a los Ayuntamientos beneficiarios.

III.—Dirección General de Emigración y Memoria Democrática.

Programa presupuestario 313B Programa de Emigración Asturiana

Objetivos estratégicos:

- a) Formar monitores o monitoras, dotando de conocimientos específicos a las personas interesadas en transmitir la cultura y la música tradicional asturiana con el fin de que divulguen los conocimientos adquiridos en sus países de residencia.
- b) Prestar apoyo material a las personas emigrantes asturianas o sus descendientes de primer grado, que se encuentren con dificultades económicas tras su retorno a Asturias.
- c) Prestar apoyo humanitario a aquellas personas emigrantes asturianas o sus descendientes que se encuentran en situaciones de extraordinaria vulnerabilidad en el exterior, y que para solventar dicha situación de emergencia requiera el regreso a Asturias.

Subvenciones:

1. Escuela de Verano de Asturias.

- Objetivo: Facilitar a las personas beneficiarias la formación necesaria para convertirse en formadores y formadoras de cultura y música tradicional asturiana en las colectividades de personas emigrantes asturianas para, de este modo, profundizar en el conocimiento de la Asturias actual y mantener vivas sus tradiciones.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 100.000 € (correspondiente al tercer curso de la Sexta Promoción)
 - 2024: tramitación en régimen de concurrencia competitiva, Primer curso Séptima Promoción
 - 2025: 100.000 € (correspondiente al segundo curso de la Séptima Promoción)
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de personas beneficiarias por país, sexo y especialidad.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, esta línea de subvención no fue llevada a cabo en los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

2. A personas emigrantes retornadas.

- Objetivo: Sufragar los gastos extraordinarios derivados del retorno, concediéndoles ayudas a aquellas personas retornadas que se encuentran en situación de precariedad.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 100.000 €
 - 2024: 100.000 €
 - 2025: 100.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas solicitantes y de beneficiarias por país desde el que retornan, edad y sexo.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:
 - Año 2020:
 - Grado de cumplimiento: 81,10%. Dicha línea de subvención tenía previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones un importe de 100.000,00 euros, habiéndose autorizado, dispuesto y reconocido obligaciones por 81.100,00 euros, instrumentado en 5 comisiones de valoración a través de las que se concedieron ayudas a 54 personas.
 - Incidencias: Las solicitudes de ayudas para el retorno han disminuido en relación a años anteriores como consecuencia de la dificultad existente de cara a la movilidad entre países ocasionada por la COVID-19.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.
 - Año 2021:
 - Grado de cumplimiento: 73,7%. Dicha línea de subvención tenía previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones un importe de 100.000 euros, habiéndose autorizado, dispuesto y reconocido obligaciones por

73.700 euros, instrumentado en 3 comisiones de valoración a través de las que se concedieron ayudas a 44 personas.

- Incidencias: Las solicitudes de ayudas para el retorno han disminuido en relación a años anteriores como consecuencia de la dificultad existente de cara a la movilidad entre países ocasionada por la COVID-19.
- Propuestas de mejora: Ninguna.

Año 2022:

- Grado de cumplimiento: 56,4%. Dicha línea de subvención tenía previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones un importe de 100.000 euros, habiéndose autorizado, dispuesto y reconocido obligaciones por 56.400 euros, instrumentado en 5 comisiones de valoración a través de las que se concedieron ayudas a 35 personas.
- Incidencias: Las solicitudes de ayudas para el retorno han disminuido en relación a años anteriores como consecuencia aún de la dificultad existente de cara a la movilidad entre países ocasionada por la COVID-19. También pudiera ser causa de la disminución de solicitudes la modificación de las bases reguladoras en 2021 (BOPA n.º 131, de 8-VII-2021), que entre otros aspectos, aumenta el requisito de años en la emigración de 5 a 10 años.
- Propuestas de mejora: Modificación de las bases reguladoras con el objetivo de implementar mejoras en las mismas que faciliten su tramitación.

3. Repatriación emigrantes asturianos.

- Objetivo: Financiar los gastos de repatriación de aquellas personas emigrantes asturianas que se encuentren en una situación de emergencia.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 2.000 €
 - 2024: 2.000 €
 - 2025: 2.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas repatriadas por edad, sexo y país desde el que se repatrian.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

IV.—Dirección General de Juventud, Diversidad Sexual y Derechos LGTBI

Programa presupuestario 323A Actividades y servicios de la Juventud

Objetivos estratégicos: Apoyar el desarrollo de la actividad asociativa juvenil y el fomento de la participación a nivel local en el conjunto del ámbito territorial de Asturias, mediante la formación de redes de acción integradas por asociaciones de jóvenes.

Subvenciones:

1. A los Consejos Locales de Juventud de Oviedo y Gijón.

- Objetivo: Gastos de funcionamiento y actividades de los Consejos Locales de Juventud, ofreciendo un cauce de libre adhesión para propiciar la participación, representación y consulta de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 40.000 €
 - 2024: 40.000 €
 - 2025: 40.000 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: Número de beneficiarios/as.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

2020:

- N.º de beneficiarios: 11.305 personas
- Grado de cumplimiento: 100%
- Incidencias: Ninguna
- Propuestas de mejora: Ninguna.

2021:

- N.º de beneficiarios: 26.864 personas
- Grado de cumplimiento: 100%
- Incidencias: Ninguna
- Propuestas de mejora: Ninguna.

2022: En análisis ya que el plazo para presentar las justificaciones finalizó el 31 de enero de 2023.

V.—Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

Programa Presupuestario 313C Cooperación al Desarrollo

Objetivos estratégicos: Apoyar intervenciones de organizaciones y entidades públicas o privadas de países en desarrollo que contribuyan a la erradicación de la pobreza, a la promoción de los derechos humanos y la lucha contra las desigualdades y especialmente la desigualdad de género.

Subvenciones:

1. Subvención destinada a ayuda humanitaria de emergencia.

- Objetivo: Proporcionar ayuda con carácter de urgencia a las víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armado, así como paliar situaciones de emergencia humanitaria o alimentaria.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 150.000 €
 - 2024: 164.000 €
 - 2025: 237.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Intervenciones humanitarias realizadas; Actuaciones destinadas a paliar situaciones de urgencia humanitaria, alimentaria o las ocasionadas por desastres naturales o conflictos armados.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han concedido dos ayudas destinadas a paliar situaciones de urgencia humanitaria.

Anexo III

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

I.—Viceconsejería de Justicia

Programa presupuestario 141B Relaciones Administración de Justicia

Objetivos Estratégicos:

Contribuir al fomento de actividades de investigación y divulgación de conocimientos relacionados con los distintos campos del derecho. Fomento de medidas que refuercen la atención a las personas afectadas por desahucios judiciales en las principales sedes judiciales del Principado de Asturias. Adoptar medidas de agilización de los procedimientos judiciales en los que se precisen informes técnicos psicosociales. Compensar las actuaciones de los profesionales del turno de oficio que actúan por designación judicial, en caso de impagos de sus derechos y honorarios.

Subvenciones:

1. A la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia para gastos de funcionamiento.

- Objetivo: Fomentar la investigación, el debate y la transmisión crítica de conocimientos en los distintos ámbitos del Derecho.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 6.000 €
 - 2024: 6.000 €
 - 2025: 6.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de seminarios, cursos, conferencias, publicaciones y/o dictámenes realizados dentro del año al que se refiere la subvención.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: El grado de cumplimiento es conforme al objetivo y a los indicadores establecidos, sin que se haya producido incidencia alguna.

2. Al Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias para la atención a afectados por desahucios judiciales.

- Objetivo: Reforzar la atención a las personas afectadas por desahucios judiciales mediante la incorporación de personal cualificado (trabajadores sociales) en las principales sedes judiciales del Principado de Asturias.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 50.000 €
 - 2024: 50.000 €
 - 2025: 50.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de profesionales (trabajadores sociales) incorporados a las sedes judiciales para la atención a afectados por desahucios y/o número de personas atendidas con ocasión de los procedimientos de desahucio.

- Resultados de evaluación en planes anteriores: El grado de cumplimiento es del 100% conforme al objetivo y a los indicadores establecidos.

3. A los Colegios Profesionales de Psicólogos y de Trabajo Social del Principado de Asturias para la emisión de informes periciales psicosociales.

- Objetivo: Colaboración en la emisión de informes periciales psicosociales solicitados por los órganos judiciales del Principado de Asturias.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 100.000 €
 - 2024: 100.000 €
 - 2025: 100.000 €.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de informes psicosociales emitidos, número de personas valoradas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

4. A los colegios profesionales de la abogacía por impagos del turno de oficio.

- Objetivo: Compensación en caso de impago de los derechos y honorarios de los profesionales del turno de oficio que actúen previa designación judicial en defensa de detenidos, presos, investigados o acusados en un proceso penal.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 75.000 €
 - 2024: 75.000 €
 - 2025: 0
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actuaciones en las que se justifique que, prestado el servicio de defensa derivado de la designación judicial, los honorarios han resultado impagados.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: No constan.

II.—Dirección General de Administración Local

II.1.—Programa presupuestario 125A Colaboración con las Entidades Locales

Objetivos estratégicos:

- a) Impulsar la cooperación autonómica y local, colaborando en la atención de la actividad y la prestación de servicios por parte de federaciones de entidades con objetivos y competencias comunes de interés local (Ayuntamientos y Parroquias Rurales).
- b) Mantener una estrecha y continuada interlocución desde el ámbito autonómico con entes asociativos de especial importancia en el ámbito local regional.
- c) Reforzar la capacidad de gestión de las Entidades Locales del Principado de Asturias, optimizando medios y recursos susceptibles de prestarse desde las mismas.
- d) Promover la colaboración y coordinación entre Entidades Locales, favoreciendo la generación de economías de escala en relación a servicios y actividades de su competencia.
- e) Implementar medidas dirigidas a la realización de actividades de investigación, innovación, transferencia del conocimiento y formación en materias de interés local con carácter interdisciplinar.

Subvenciones:

1. A la Federación Asturiana de Concejos.

- Objetivo: Colaborar en la financiación de los gastos ordinarios de funcionamiento de dicha Federación, excluyendo en todo caso los gastos que puedan tener la consideración de inversión.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 80.000 €
 - 2024: 80.000 €
 - 2025: 80.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Continuidad en la actividad ordinaria de la entidad. Seguimiento a través del control de justificación.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En los ejercicios 2020, 2021 y 2022 se han alcanzado los objetivos del programa al 100%.

2. A la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).

- Objetivo: Colaborar en la financiación de los gastos ordinarios de funcionamiento de dicha Federación, excluyendo en todo caso los gastos que puedan tener la consideración inversión.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 45.000 €
 - 2024: 45.000 €
 - 2025: 45.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Continuidad en la actividad ordinaria de la entidad. Seguimiento a través del control de justificación.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En los ejercicios 2020, 2021 y 2022 se han alcanzado los objetivos del programa al 100%.

3. Mancomunidad de Grado-Yernes y Tameza.

- Objetivo: Colaborar en la financiación de los gastos de gestión y funcionamiento ordinarios de la mancomunidad.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 2.281 €
 - 2024: 2.281 €
 - 2025: 2.281 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Continuidad en la actividad ordinaria de la entidad. Seguimiento a través del control de justificación.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En el ejercicio 2022 está pendiente de revisar la documentación que justifica la subvención.

4. Mancomunidad de Cangas de Onís, Onís y Amieva.

- Objetivo: Colaborar en la financiación de los gastos de gestión y funcionamiento ordinarios de la mancomunidad.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 5.952 €
 - 2024: 5.952 €
 - 2025: 5.952 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Continuidad en la actividad ordinaria de la entidad. Seguimiento a través del control de justificación.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En el ejercicio 2022 está pendiente de revisar la documentación que justifica la subvención.

5. Mancomunidad de Comarca de la Sidra.

- Objetivo: Colaborar en la financiación de los gastos de gestión y funcionamiento ordinarios de la mancomunidad.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 33.406 €
 - 2024: 33.406 €
 - 2025: 33.406 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Continuidad en la actividad ordinaria de la entidad. Seguimiento a través del control de justificación.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En el ejercicio 2022 está pendiente de revisar la documentación que justifica la subvención.

6. Mancomunidad de Comarca de Avilés.

- Objetivo: Colaborar en la financiación de los gastos de gestión y funcionamiento ordinarios de la mancomunidad.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 4.669 €
 - 2024: 4.669 €
 - 2025: 4.669 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Continuidad en la actividad ordinaria de la entidad. Seguimiento a través del control de justificación.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En el ejercicio 2022 está pendiente de revisar la documentación que justifica la subvención.

7. Mancomunidad de Cabo Peñas.

- Objetivo: Colaborar en la financiación de los gastos de gestión y funcionamiento ordinarios de la mancomunidad.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 12.019 €
 - 2024: 12.019 €
 - 2025: 12.019 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Continuidad en la actividad ordinaria de la entidad. Seguimiento a través del control de justificación.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En el ejercicio 2022 está pendiente de revisar la documentación que justifica la subvención.

8. Mancomunidad de Llanes-Ribadedeva.

- Objetivo: Colaborar en la financiación de los gastos de gestión y funcionamiento ordinarios de la mancomunidad.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 5.100 €
 - 2024: 5.100 €
 - 2025: 5.100 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Continuidad en la actividad ordinaria de la entidad. Seguimiento a través del control de justificación.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En el ejercicio 2022 está pendiente de revisar la documentación que justifica la subvención.

9. Mancomunidad de Cinco Villas.

- Objetivo: Colaborar en la financiación de los gastos de gestión y funcionamiento ordinarios de la mancomunidad.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 40.134 €
 - 2024: 40.134 €
 - 2025: 40.134 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Continuidad en la actividad ordinaria de la entidad. Seguimiento a través del control de justificación.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En el ejercicio 2022 está pendiente de revisar la documentación que justifica la subvención.

10. Mancomunidad de Parres-Piloña.

- Objetivo: Colaborar en la financiación de los gastos de gestión y funcionamiento ordinarios de la mancomunidad.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 2.198 €
 - 2024: 2.198 €
 - 2025: 2.198 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Continuidad en la actividad ordinaria de la entidad. Seguimiento a través del control de justificación.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En el ejercicio 2022 está pendiente de revisar la documentación que justifica la subvención.

11. Mancomunidad de Valle del Nalón.

- Objetivo: Colaborar en la financiación de los gastos de gestión y funcionamiento ordinarios de la mancomunidad.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 76.746 €
 - 2024: 76.746 €
 - 2025: 76.746 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Continuidad en la actividad ordinaria de la entidad. Seguimiento a través del control de justificación.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En el ejercicio 2022 está pendiente de revisar la documentación que justifica la subvención.

12. Universidad de Oviedo. Cátedra municipalismo.

- **Objetivo:** Implementar medidas dirigidas al desarrollo y la realización de actividades de divulgación, así como la colaboración en el diseño y aplicación de programas de interés mutuo y de relevancia para la sociedad asturiana, tales como el desarrollo de proyectos vinculados a asuntos de interés local con carácter interdisciplinar.
- **Cofinanciación:** No.
- **Importe:**
 - 2023: 15.000 €
 - 2024: 15.000 €
 - 2025: 15.000 €
- **Indicadores para el seguimiento y evaluación:** Creación de la Cátedra objeto del Convenio, correspondiendo a la Universidad de Oviedo la planificación y ejecución de los programas y acciones, así como actividades de muy variada naturaleza, previstos en los mismos, incluyendo tanto acciones de investigación, desarrollo e innovación de interés general, como de divulgación y transferencia de conocimiento y de formación.
- **Resultados de evaluación en planes anteriores:** No existía en planes anteriores.

II.2.—Programa presupuestario 511F Obras, Servicios y Cooperación Local

Objetivos estratégicos:

- a) Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, y el Centro Nacional de Información Geográfica para realizar trabajos de recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de las líneas límite territoriales de los concejos en el Principado de Asturias, y su posterior refrendo jurídico para su inscripción en el Registro Central de Cartografía.
- b) El artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL) encomienda a las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. Con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios para la realización y el mantenimiento de las obras y servicios municipales que se instrumentalizarán a través de los planes especiales u otros instrumentos específicos.

Subvenciones:

1. Convenio entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, y el Centro Nacional de Información Geográfica para la realización de actuaciones de recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de las delimitaciones territoriales de los concejos en el Principado de Asturias.

- **Objetivo:** Mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de las delimitaciones territoriales de los concejos en el Principado de Asturias.
- **Cofinanciación:** La totalidad del gasto correspondiente al CNIG, lo aporta al convenio mediante la utilización de los recursos humanos y medios propios de su institución, por lo que no realiza ninguna transferencia económica al Principado de Asturias, ni supone ningún incremento de gastos para el CNIG.
- **Importe:**
 - 2023: 39.930,00 €
 - 2024: 39.930,00 €
 - 2025: 39.930,00 €
- **Indicadores para el seguimiento y evaluación:** Número de mojones replanteados.
- **Resultados de evaluación en planes anteriores:** No constan.

2. Adecuación del edificio polivalente como Casa de la Música en Noreña.

- **Objetivo:** Colaborar en la financiación del gasto de inversión en la adecuación del edificio polivalente como casa de La Música, cuyo coste es de 2.000.000 de euros.
- **Cofinanciación:** Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana 1.219.425,00 euros; Consejería de Presidencia: 700.000 euros.
- **Importe:**
 - 2023: 250.000,00 €
 - 2024: 450.000,00 €
- **Indicadores para el seguimiento y evaluación:** Número de beneficiarios y ayuda media por número de beneficiarios, así como ritmo de ejecución del proyecto.
- **Resultados de evaluación en planes anteriores:** No constan.

III.—Dirección General de Emigración y Memoria Democrática.

Programa presupuestario 313B Programa de Emigración Asturiana

Objetivos estratégicos:

- a) Prestar la cobertura material necesaria a la Fundación España Salud para prestar ayuda sanitaria a las personas emigrantes asturianas residentes en Venezuela.
- b) Prestar la cobertura necesaria a la Federación Internacional de Centros Asturianos, con el fin de dar apoyo a las Comunidades Asturianas en el diseño de actividades y en el fomento de espacios de reflexión y debate.

- c) Prestar la cobertura necesaria a la Asociación de Emigrantes Españoles y Retornados de Asturias para prestar apoyo a las personas emigrantes retornadas.
- d) Prestar la cobertura necesaria a la Fundación Centro Asturiano de Caracas, para prestar apoyo socio-sanitario a personas emigrantes asturianas y sus descendientes residentes en Venezuela.
- e) Prestar la cobertura necesaria al Centro Asturiano de Buenos Aires para el desarrollo de un punto de atención social permanente a la emigración asturiana en Argentina y el desarrollo de un programa de socialización de personas emigrantes asturianas, mayores y residentes en Buenos Aires.
- f) Prestar la cobertura necesaria a la Asociación Civil Club Tinetense Residencia Asturiana para la cobertura parcial de los gastos derivados de la estancia de personas mayores o con discapacidad de origen asturiano residentes en Argentina.
- g) Prestar la cobertura necesaria al Centro Asturiano de Mar del Plata para el desarrollo de un punto de atención social permanente a la emigración asturiana en Mar del Plata, Argentina.
- h) Prestar la cobertura necesaria al Centro Asturiano de Rosario para el desarrollo de un punto de atención social permanente a la emigración asturiana en Rosario, Argentina.
- i) Prestar la cobertura necesaria al Centro Asturiano de Uruguay para el desarrollo de un punto de atención social permanente a la emigración asturiana en Uruguay.
- j) Prestar la cobertura necesaria a la Federación de Asociaciones Asturianas de Cuba para el desarrollo de un punto de atención social permanente a la emigración asturiana en Cuba.
- k) Prestar la cobertura material necesaria a la asociación Compromiso Asturias XXI, para la creación del Observatorio de la nueva emigración asturiana.

Subvenciones:

1. A Fundación España Salud.

- **Objetivo:** Desarrollar el programa de ayuda y prestación sanitaria dirigida a emigrantes asturianos residentes en Venezuela, que se encuentren en situación de necesidad.
- **Cofinanciación:** No.
- **Importe:**
 - 2023: 100.000 €
 - 2024: 100.000 €
 - 2025: 100.000 €
- **Indicadores para el seguimiento y evaluación:** Número de personas solicitantes y beneficiarias por edad y sexo.
- **Resultados de evaluación en planes anteriores:**

Año 2020:

- **Grado de cumplimiento:** 100%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación se corresponde con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2020 por importe de 200.000 euros.
- **Incidencias:** Al tratarse de una entidad con domicilio social fuera de España, le resulta imposible acceder a los medios telemáticos por carecer de certificados electrónicos compatibles con el sistema español, lo que obligó a la presentación presencial de toda la documentación.
- **Propuestas de mejora:** Resulta necesario y urgente resolver las dificultades que tienen las entidades ubicadas en el exterior para presentar electrónicamente la documentación.

Año 2021:

- **Grado de cumplimiento:** 100%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación se corresponde con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2021 por importe de 100.000 euros.
- **Incidencias:** Al tratarse de una entidad con domicilio social fuera de España, le resulta imposible acceder a los medios telemáticos por carecer de certificados electrónicos compatibles con el sistema español, lo que obligó a la presentación presencial de toda la documentación.
- **Propuestas de mejora:** Resulta necesario y urgente resolver las dificultades que tienen las entidades ubicadas en el exterior para presentar electrónicamente la documentación.

Año 2022:

- **Grado de cumplimiento:** 100%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación se corresponde con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022 por importe de 100.000 euros.
- **Incidencias:** La documentación justificativa de la subvención concedida aún no ha sido recibida. Al tratarse de una entidad con domicilio social fuera de España, le resulta imposible acceder a los medios telemáticos por carecer de certificados electrónicos compatibles con el sistema español, lo que obligó a la presentación presencial de toda la documentación.
- **Propuestas de mejora:** Resulta necesario y urgente resolver las dificultades que tienen las entidades ubicadas en el exterior para presentar electrónicamente la documentación.

2. A Federación Internacional de Centros Asturianos.

- **Objetivo:** Colaborar en el pago de los gastos de funcionamiento de la Federación Internacional de Centros Asturianos, con el fin de que puedan asesorar a las Comunidades Asturianas en los trámites necesarios para la

solicitud de ayudas, apoyarlas en el diseño de actividades para la promoción y difusión de Asturias e impulsar la creación de espacios de reflexión y debate entre las mismas.

- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 8.000 €
 - 2024: 8.000 €
 - 2025: 8.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades y de reuniones promovidas desde la Federación.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:
 - Año 2020:
 - Grado de cumplimiento: 100%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación se corresponden con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2020 por importe de 9.000 euros.
 - Incidencias: Fue objeto de revocación por un importe de 5.511,75 euros más intereses.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.
 - Año 2021:
 - Grado de cumplimiento: 100%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación se corresponden con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2021 por importe de 8.000 euros.
 - Incidencias: Fue objeto de revocación por un importe de 719,93 euros más intereses.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.
 - Año 2022:
 - Grado de cumplimiento: 100%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación se corresponden con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022 por importe de 8.000 euros.
 - Incidencias: Aún no ha sido recibida la documentación de la justificación.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.

3. A la Asociación de Emigrantes Españoles y Retornados de Asturias.

- Objetivo: Fijar las condiciones de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, y la Asociación de Emigrantes Españoles y Retornados de Asturias, para colaborar en el desarrollo de programas de apoyo a personas emigrantes asturianas y retornadas al Principado de Asturias.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 12.000 €
 - 2024: 12.000 €
 - 2025: 12.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas atendidas por edad, sexo y país desde el que retornan.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:
 - Año 2020:
 - Grado de cumplimiento: 100%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación se corresponden con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2020 por importe de 12.000 euros.
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.
 - Año 2021:
 - Grado de cumplimiento: 100%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación se corresponden con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2021 por importe de 12.000 euros.
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.
 - Año 2022:
 - Grado de cumplimiento: 100%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación se corresponden con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022 por importe de 12.000 euros.
 - Incidencias: La justificación de la subvención se encuentra en proceso de revisión.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.

4. A la Fundación Centro Asturiano de Caracas.

- **Objetivo:** Fijar las condiciones de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia y la Fundación Centro Asturiano de Caracas, para colaborar en el desarrollo de un proyecto de asistencia socio-sanitaria para personas emigrantes asturianas y sus descendientes residentes en Venezuela.
- **Cofinanciación:** No.
- **Importe:**
 - 2023: 6.000 €
 - 2024: 6.000 €
 - 2025: 6.000 €
- **Indicadores para el seguimiento y evaluación:** Número de personas atendidas por edad y sexo.
- **Resultados de evaluación en planes anteriores:**

Año 2020:

- **Grado de cumplimiento:** 100%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación se corresponden con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2020 por importe de 6.000 euros.
- **Incidencias:** La entidad solicitante y beneficiaria, al tener su domicilio fuera de España, les resulta imposible acceder a los medios telemáticos por carecer de certificados electrónicos compatibles con el sistema electrónico español, lo que dificulta los envíos de documentación, y demora los tiempos de tramitación.
- **Propuestas de mejora:** Resulta necesario y urgente resolver las dificultades que tienen las entidades ubicadas en el exterior para presentar electrónicamente la documentación.

Año 2021:

- **Grado de cumplimiento:** 100%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación se corresponden con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2021 por importe de 7.000 euros.
- **Incidencias:** La justificación de la subvención se encuentra en proceso de revisión.

La entidad solicitante y beneficiaria, al tener su domicilio fuera de España, les resulta imposible acceder a los medios telemáticos por carecer de certificados electrónicos compatibles con el sistema electrónico español, lo que dificulta los envíos de documentación, y demora los tiempos de tramitación.

- **Propuestas de mejora:** Resulta necesario y urgente resolver las dificultades que tienen las entidades ubicadas en el exterior para presentar electrónicamente la documentación.

Año 2022:

- **Grado de cumplimiento:** 0%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación no se corresponden con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022 por importe de 6.000 euros, dado que la entidad cursó la solicitud firmada por el representante legal de la entidad fuera del ejercicio presupuestario (fecha de Registro de Entrada en la Administración del Principado de Asturias 31 de enero de 2023).
- **Incidencias:** Al tener su domicilio fuera de España, les resulta imposible acceder a los medios telemáticos por carecer de certificados electrónicos compatibles con el sistema electrónico español, lo que dificulta los envíos de documentación, y demora los tiempos de tramitación.
- **Propuestas de mejora:** Resulta necesario y urgente resolver las dificultades que tienen las entidades ubicadas en el exterior para presentar electrónicamente la documentación.

5. Al Centro Asturiano de Buenos Aires.

- **Objetivo:** Financiar un punto de acceso social permanente a la emigración asturiana en Argentina y desarrollo de un programa de socialización de personas emigrantes asturianas, mayores y residentes en Buenos Aires.
- **Cofinanciación:** No.
- **Importe:**
 - 2023: 25.000 €
 - 2024: 25.000 €
 - 2025: 25.000 €
- **Indicadores para el seguimiento y evaluación:** Número de personas atendidas por edad y sexo.
- **Resultados de evaluación en planes anteriores:**

Año 2020:

- **Grado de cumplimiento:** 100%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación se corresponden con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2020 por importe de 30.000 euros.
- **Incidencias:** Fue objeto de revocación por un importe de 8.946,03 euros más intereses. Al tener su domicilio fuera de España, les resulta imposible acceder a los medios telemáticos por carecer de certificados electrónicos compatibles con el sistema electrónico español, lo que dificulta los envíos de documentación, y demora los tiempos de tramitación.
- **Propuestas de mejora:** Resulta necesario y urgente resolver las dificultades que tienen las entidades ubicadas en el exterior para presentar electrónicamente la documentación.

Año 2021:

- Grado de cumplimiento: 100%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación se corresponden con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2021 por importe de 30.000 euros.
- Incidencias: Al tener su domicilio fuera de España, les resulta imposible acceder a los medios telemáticos por carecer de certificados electrónicos compatibles con el sistema electrónico español, lo que dificulta los envíos de documentación, y demora los tiempos de tramitación.
- Propuestas de mejora: Resulta necesario y urgente resolver las dificultades que tienen las entidades ubicadas en el exterior para presentar electrónicamente la documentación.

Año 2022:

- Grado de cumplimiento: 100%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación se corresponden con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022 por importe de 25.000 euros.
- Incidencias: Aún no se ha recibido la documentación correspondiente a la justificación. Al tener su domicilio fuera de España, les resulta imposible acceder a los medios telemáticos por carecer de certificados electrónicos compatibles con el sistema electrónico español, lo que dificulta los envíos de documentación, y demora los tiempos de tramitación.
- Propuestas de mejora: Resulta necesario y urgente resolver las dificultades que tienen las entidades ubicadas en el exterior para presentar electrónicamente la documentación.

6. A la Asociación Civil Club Tinetense Residencia Asturiana.

- **Objetivo:** Desarrollar un programa para sufragar parcialmente los gastos derivados de la estancia en la Asociación Civil Club Tinetense Residencia Asturiana de personas mayores o con discapacidad, de origen asturiano y residentes en Argentina, que por razones de edad o estado físico, no se encuentren en condiciones de hacer frente a la vida dignamente.
- **Cofinanciación:** No
- **Importe:**
 - 2023: 100.000 €
 - 2024: 100.000 €
 - 2025: 100.000 €
- **Indicadores para el seguimiento y evaluación:** Número de personas solicitantes y beneficiarias por edad y sexo.
- **Resultados de evaluación en planes anteriores:** en el ejercicio 2020 se procedió a la revocación parcial de la subvención; en relación con la concesión del ejercicio 2021, actualmente ha sido iniciado el procedimiento de revocación total. En el ejercicio 2022 no cursaron solicitud.

7. Al Centro Asturiano de Mar del Plata.

- **Objetivo:** Apoyar un punto de acceso social permanente a la emigración asturiana en Mar del Plata, Argentina
- **Cofinanciación:** No
- **Importe:**
 - 2023: 8.000 €
 - 2024: 8.000 €
 - 2025: 8.000 €
- **Indicadores para el seguimiento y evaluación:** Número de personas atendidas por edad y sexo.
- **Resultados de evaluación en planes anteriores:** Se trata de una subvención creada en 2022.

Año 2022:

- Grado de cumplimiento: 62,5%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación no se corresponden con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022, el cual era de importe de 8.000 euros, porque la entidad renunció a 3.000 junto a la presentación de la solicitud.
- Incidencias: La documentación justificativa de la subvención aún no ha sido recibida. La entidad solicitante y beneficiaria, al tener su domicilio fuera de España, les resulta imposible acceder a los medios telemáticos por carecer de certificados electrónicos compatibles con el sistema electrónico español, lo que dificulta los envíos de documentación, y demora los tiempos de tramitación.
- Propuestas de mejora: Realizar las gestiones necesarias para que las entidades solicitantes y beneficiarias que radican fuera de España puedan acceder a la tramitación electrónica íntegra del procedimiento.

8. Al Centro Asturiano de Rosario.

- **Objetivo:** Financiar un punto de acceso social permanente a la emigración asturiana en Rosario, Argentina.
- **Cofinanciación:** No
- **Importe:**
 - 2023: 8.000 €
 - 2024: 8.000 €
 - 2025: 8.000 €
- **Indicadores para el seguimiento y evaluación:** Número de personas atendidas por edad y sexo.

- Resultados de evaluación en planes anteriores: No existen al tratarse de una línea de subvención de nueva creación en el ejercicio 2022, la cual no fue tramitada dada que la entidad cursó escrito de renuncia por cuestiones internas.

Año 2022:

- Grado de cumplimiento: 0%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación no se corresponden con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022, el cual era de importe de 8.000 euros, porque la entidad renunció a la subvención. (Resolución de aceptación de renuncia de fecha 29/11/2022).
- Incidencias: La entidad solicitante y beneficiaria, al tener su domicilio fuera de España, le resulta imposible acceder a los medios telemáticos por carecer de certificados electrónicos compatibles con el sistema electrónico español, lo que dificulta los envíos de documentación, y demora los tiempos de tramitación.
- Propuestas de mejora: Realizar las gestiones necesarias para que las entidades solicitantes y beneficiarias que radican fuera de España puedan acceder a la tramitación electrónica íntegra del procedimiento.

9. Al Centro Asturiano de Uruguay.

- Objetivo: Financiar un punto de acceso social permanente a la emigración asturiana en Uruguay.
- Cofinanciación: No
- Importe:
 - 2023: 8.000 €
 - 2024: 8.000 €
 - 2025: 8.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas atendidas por edad y sexo.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: No existen al tratarse de una línea de subvención de nueva creación en el ejercicio 2022, la cual no fue tramitada dada que la entidad cursó escrito de renuncia.

Año 2022:

- Grado de cumplimiento: 0%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación no se corresponden con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022, el cual era de importe de 8.000 euros, porque la entidad renunció a la subvención. (Resolución de aceptación de renuncia de fecha 5/12/2022).
- Incidencias: La entidad solicitante y beneficiaria, al tener su domicilio fuera de España, les resulta imposible acceder a los medios telemáticos por carecer de certificados electrónicos compatibles con el sistema electrónico español, lo que dificulta los envíos de documentación, y demora los tiempos de tramitación.
- Propuestas de mejora: Realizar las gestiones necesarias para que las entidades solicitantes y beneficiarias que radican fuera de España puedan acceder a la tramitación electrónica íntegra del procedimiento.

10. A la Federación de Asociaciones Asturianas de Cuba.

- Objetivo: Financiar un punto de acceso social permanente a la emigración asturiana en Cuba.
- Cofinanciación: No
- Importe:
 - 2023: 6.000 €
 - 2024: 6.000 €
 - 2025: 6.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas atendidas por edad y sexo.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se trata de una subvención creada en 2022.

Año 2022:

- Grado de cumplimiento: 66,67%. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación no se corresponden con la cuantía incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022, el cual era de importe de 6.000 euros, porque la entidad renunció a 2.000 junto a la presentación de la solicitud.
- Incidencias: La documentación justificativa de la subvención aún no ha sido recibida. La entidad solicitante y beneficiaria, al tener su domicilio fuera de España, les resulta imposible acceder a los medios telemáticos por carecer de certificados electrónicos compatibles con el sistema electrónico español, lo que dificulta los envíos de documentación, y demora los tiempos de tramitación.
- Propuestas de mejora: Realizar las gestiones necesarias para que las entidades solicitantes y beneficiarias que radican fuera de España puedan acceder a la tramitación electrónica íntegra del procedimiento.

11. A la Asociación Compromiso Asturias XXI.

- Objetivo: Apoyar a la asociación Compromiso Asturias XXI para la creación del Observatorio de la nueva emigración asturiana.
- Cofinanciación: No
- Importe:
 - 2023: 14.000 €
 - 2024: 14.000 €
 - 2025: 14.000 €

- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades y de reuniones.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: Se trata de una subvención creada en 2022.
- Año 2022:
- Grado de cumplimiento: 100%. El importe autorizado coincide con el previsto en el Plan estratégico para el año 2022 por importe de 14.000 euros. Las fases de disposición del crédito y reconocimiento de la obligación alcanzaron el 100% del importe convocado.
 - Incidencias: La documentación justificativa de la subvención aún no ha sido recibida.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.

IV.—Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030

Programa presupuestario 126F Publicaciones, Servicios a la Ciudadanía, Gobierno Abierto y Agenda 2030

Línea 1. Programa de Participación Ciudadana.

Objetivos estratégicos: Implementar medidas dirigidas a la formación y la sensibilización de la ciudadanía, el movimiento asociativo y las Entidades Locales en materia de participación ciudadana; y al desarrollo y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030.

Subvenciones:

1. A Cruz Roja Española, para implementar medidas de participación ciudadana y de sensibilización en materia de desarrollo y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 en las Áreas II y VII.

- Objetivo: Implementar, por Cruz Roja Española, medidas dirigidas a la formación y la sensibilización de la ciudadanía, el movimiento asociativo y las Entidades Locales en materia de participación ciudadana; y al desarrollo y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 en las Áreas II y VII.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 25.000 €
 - 2024: 30.000 €
 - 2025: 35.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades formativas desarrolladas; número de acciones de sensibilización celebradas; número de personas, asociaciones y Entidades Locales que participan en las iniciativas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: La entidad ha cumplido a plena satisfacción con las actividades desarrolladas objeto de la subvención.

2. A Movimiento Asturiano por la Paz, para implementar medidas de participación ciudadana y de sensibilización en materia de desarrollo y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 en las Áreas III, IV y VIII.

- Objetivo: Implementar, por Movimiento Asturiano por la Paz, medidas dirigidas a la formación y la sensibilización de la ciudadanía, el movimiento asociativo y las Entidades Locales en materia de participación ciudadana; y al desarrollo y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 en las Áreas III, IV y VIII.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 37.500 €
 - 2024: 45.000 €
 - 2025: 52.500 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades formativas desarrolladas; número de acciones de sensibilización celebradas; número de personas, asociaciones y Entidades Locales que participan en las iniciativas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: La entidad ha cumplido a plena satisfacción con las actividades desarrolladas objeto de la subvención.

3. A Asociación El Prial, para implementar medidas de participación ciudadana y de sensibilización en materia de desarrollo y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 en el Área VI.

- Objetivo: Implementar, por Asociación El Prial, medidas dirigidas a la formación y la sensibilización de la ciudadanía, el movimiento asociativo y las Entidades Locales en materia de participación ciudadana; y al desarrollo y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 en el Área VI.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 12.500 €
 - 2024: 15.000 €
 - 2025: 17.500 €

- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades formativas desarrolladas; número de acciones de sensibilización celebradas; número de personas, asociaciones y Entidades Locales que participan en las iniciativas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: La entidad ha cumplido a plena satisfacción con las actividades desarrolladas objeto de la subvención.

4. A Fundación EDES para la Educación Especial, para implementar medidas de participación ciudadana y de sensibilización en materia de desarrollo y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 en el Área I.

- Objetivo: Implementar, por Fundación EDES para la Educación Especial, medidas dirigidas a la formación y la sensibilización de la ciudadanía, el movimiento asociativo y las Entidades Locales en materia de participación ciudadana; y al desarrollo y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 en el Área I.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 12.500 €
 - 2024: 15.000 €
 - 2025: 17.500 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades formativas desarrolladas; número de acciones de sensibilización celebradas; número de personas, asociaciones y Entidades Locales que participan en las iniciativas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: La entidad ha cumplido a plena satisfacción con las actividades desarrolladas objeto de la subvención.

5. A Fundación Mar de Niebla, para implementar medidas de participación ciudadana y de sensibilización en materia de desarrollo y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 en el Área V.

- Objetivo: Implementar, por Fundación Mar de Niebla, medidas dirigidas a la formación y la sensibilización de la ciudadanía, el movimiento asociativo y las Entidades Locales en materia de participación ciudadana; y al desarrollo y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 en el Área V.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 12.500 €
 - 2024: 15.000 €
 - 2025: 17.500 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades formativas desarrolladas; número de acciones de sensibilización celebradas; número de personas, asociaciones y Entidades Locales que participan en las iniciativas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Constituida el año pasado. No hay evaluación en planes anteriores.

Línea 2. Difusión de la Agenda 2030 y del Buen Gobierno, Transparencia, Participación y Rendición de cuentas.

Objetivos estratégicos: Implementar medidas dirigidas al desarrollo y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030, así como de las actividades y prácticas de Buen Gobierno, Transparencia, Participación y Rendición de cuentas, a través de la formación y sensibilización de la ciudadanía y de las entidades interesadas.

Subvenciones:

1. A la Cámara de Comercio de Oviedo, para implementar medidas dirigidas al desarrollo y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030, a través de la formación y sensibilización de las entidades interesadas.

- Objetivo: Implementar por la Cámara de Comercio de Oviedo medidas dirigidas al desarrollo y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030, a través de la formación y sensibilización de las entidades interesadas, mediante la creación y puesta en marcha de un Banco de Buenas Prácticas en materia de Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial, así como la colaboración en la gestión de las acciones necesarias para la difusión de un Sello de Responsabilidad Social por parte de la Administración del Principado de Asturias, una vez sea creado.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 16.000 €
 - 2024: 18.000 €
 - 2025: 20.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Creación y puesta en marcha de un Banco de Buenas Prácticas en materia de Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial, así como de acciones realizadas tendentes a

favorecer la difusión del Sello de Responsabilidad Social de la Administración del Principado de Asturias, una vez sea creado.

- Resultados de evaluación en planes anteriores: La entidad ha cumplido a plena satisfacción con las actividades desarrolladas objeto de la subvención.

2. Al Club Asturiano de Calidad, para implementar medidas dirigidas al desarrollo y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030, a través de la formación y sensibilización de la ciudadanía así como de las entidades interesadas.

- Objetivo: Implementar por el Club Asturiano de Calidad medidas dirigidas al desarrollo y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030, a través de la formación y sensibilización de la ciudadanía así como de las entidades interesadas, mediante acciones formativas y de difusión, así como de colaboración en la gestión de las acciones necesarias para la creación de un Sello de Responsabilidad Social por parte de la Administración del Principado de Asturias.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 16.000 €
 - 2024: 18.000 €
 - 2025: 20.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades formativas desarrolladas; número de acciones de sensibilización celebradas; número de personas, asociaciones y entidades que participan en las iniciativas, así como de acciones realizadas tendentes a favorecer la creación del Sello de Responsabilidad Social de la Administración del Principado de Asturias.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: La entidad ha cumplido a plena satisfacción con las actividades desarrolladas objeto de la subvención.

3. A la Universidad de Oviedo, para la realización de actividades y generación de contenidos relacionados con el Buen Gobierno mediante la creación de la Cátedra Rafael del Riego de Buen Gobierno así como la realización de actividades y generación de contenidos relacionados con el desarrollo y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030, a través de la creación de la Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030.

- Objetivo: Implementar, con dos convenios con la Universidad de Oviedo, medidas dirigidas a la realización de actividades y generación de contenidos relacionados con el Buen Gobierno mediante la creación de la Cátedra Rafael del Riego de Buen Gobierno así como la realización de actividades y generación de contenidos relacionados con el desarrollo y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030, a través de la creación de la Cátedra Concepción Arenal de Agenda 2030.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 30.000 €
 - 2024: 30.000 €
 - 2025: 30.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: memorias de las Cátedras objeto de convenio, con mención a programas y acciones relacionadas con sus ámbitos incluyendo tanto acciones de investigación, desarrollo e innovación de interés general, como de divulgación y transferencia de conocimiento y de formación.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Constituidas el año pasado. No hay evaluación en planes anteriores.

V.—Dirección General de Juventud, Diversidad Sexual y Derechos LGTBI

V.1.—Programa presupuestario 323A Actividades y servicios de la Juventud

Objetivos estratégicos:

1. Colaborar con las diferentes Entidades Locales del Principado de Asturias cofinanciando los gastos de las Oficinas de atención y promoción de la juventud.
2. Colaborar con la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón en el mantenimiento de los Encuentros Internacionales de Juventud de Cabueñes.
3. Colaborar con Cruz Roja Juventud en el desarrollo de proyectos con población reclusa.
4. Colaborar con la Asociación Cultural Canal Asturias en la promoción de la música entre jóvenes y músicos jóvenes.
5. Establecer un servicio de información a la población joven asturiana en relación al mundo laboral y aspectos prácticos del mismo.

Subvenciones:

1. Al Ayuntamiento de Aller para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Aller.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 19.669 €

- 2024: 19.669 €
- 2025: 19.669 €

- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

2. Al Ayuntamiento de Avilés para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Avilés.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 21.669 €
 - 2024: 21.669 €
 - 2025: 21.669 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

3. Al Ayuntamiento de Cangas del Narcea para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Cangas del Narcea.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 19.669 €
 - 2024: 19.669 €
 - 2025: 19.669 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

4. Al Ayuntamiento de Castrillón para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Castrillón.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 19.669 €
 - 2024: 19.669 €
 - 2025: 19.669 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

5 Al Ayuntamiento de Corvera de Asturias para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Corvera de Asturias.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 19.669 €
 - 2024: 19.669 €
 - 2025: 19.669 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

6. Al Ayuntamiento de El Franco para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en los concejos de El Franco y Tapia de Casariego.

- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 19.669 €
 - 2024: 19.669 €
 - 2025: 19.669 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

7. A la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Gijón.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 21.669 €
 - 2024: 21.669 €
 - 2025: 21.669 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

8. Al Ayuntamiento de Grado para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Grado.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 19.669 €
 - 2024: 19.669 €
 - 2025: 19.669 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

9. Al Ayuntamiento de Langreo para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Langreo.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 19.669 €
 - 2024: 19.669 €
 - 2025: 19.669 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

10. Al Ayuntamiento de Laviana para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Laviana.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 19.669 €
 - 2024: 19.669 €
 - 2025: 19.669 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

11. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Lena para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Lena.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 19.669 €
 - 2024: 19.669 €
 - 2025: 19.669 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

12. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Llanera para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Llanera.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 19.669 €
 - 2024: 19.669 €
 - 2025: 19.669 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

13. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Mieres para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Mieres.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 19.669 €
 - 2024: 19.669 €
 - 2025: 19.669 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

14. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Navia para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Navia.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 13.000 €
 - 2024: 13.000 €
 - 2025: 13.000 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

15. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Oviedo para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Oviedo.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 21.669 €
 - 2024: 21.669 €
 - 2025: 21.669 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.



- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

16. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de San Martín del Rey Aurelio.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 19.669 €
 - 2024: 19.669 €
 - 2025: 19.669 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

17. A Corporaciones Locales: A la Fundación Municipal de Cultura de Siero para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Siero.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 21.669 €
 - 2024: 21.669 €
 - 2025: 21.669 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

18. A Corporaciones Locales: Al Ayuntamiento de Somiedo para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en los concejos de Somiedo y Belmonte de Miranda.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 19.669 €
 - 2024: 19.669 €
 - 2025: 19.669 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

19. Al Ayuntamiento de Tineo para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Tineo.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 19.669 €
 - 2024: 19.669 €
 - 2025: 19.669 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

20. Al Ayuntamiento de Valdés para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Valdés.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 19.669 €

- 2024: 19.669 €
- 2025: 19.669 €

- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

21. Al Ayuntamiento de Vegadeo para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Vegadeo.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 13.000 €
 - 2024: 13.000 €
 - 2025: 13.000 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

22. A la Mancomunidad de Cabo Peñas para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en los concejos de Carreño y Gozón.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 12.669 €
 - 2024: 12.669 €
 - 2025: 12.669 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

23. A la Mancomunidad Comarca de la Sidra para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de las Oficinas de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en los concejos de Villaviciosa, Nava, Colunga, Sariego, Cabranes y Bimenes.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 34.339 €
 - 2024: 34.339 €
 - 2025: 34.339 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

24. Al Ayuntamiento de Llanes para atención y promoción de la juventud.

- Objetivo: Gastos de personal y actividades de la Oficina de Atención y Promoción de la Juventud, prestadas directamente al público o a través de medios informáticos en el concejo de Llanes.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 13.000 €
 - 2024: 13.000 €
 - 2025: 13.000 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de consultas y medio; Desagregación por sexo de las consultas; Desagregación por edad de las consultas; Temas ordenados por número de consultas.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

25. A la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón para Encuentros Internacionales de Juventud de Cabueñes.

- Objetivo: Celebración de los Encuentros Internacionales de Juventud de Cabueñes, organizados por la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón con el apoyo del Principado de Asturias y de los Consejos de Juventud de Asturias y Gijón para jóvenes asociados y no asociados, personal técnico especializado en la materia, Concejales y dirigentes políticos.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 12.000 €
 - 2024: 12.000 €
 - 2025: 12.000 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de inscritos; N.º de participantes; N.º Comunidades Autónomas con representación; N.º de países con representación.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

26. A Cruz Roja para proyectos con jóvenes en riesgo de exclusión.

- Objetivo: Acciones de integración y dinamización de jóvenes reclusos llevada a cabo por Cruz Roja Juventud en la UTE del Centro Penitenciario de Asturias, así como labores de acompañamiento a exreclusos, para evitar la exclusión social de jóvenes que se hallen o hayan cumplido condena en dicho Centro Penitenciario.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 5.000 €
 - 2024: 5.000 €
 - 2025: 5.000 €
- Indicadores para el seguimiento y la evaluación: N.º de beneficiarios/as.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

27. A Asociación Cultural Canal Asturias. Organización FestiAmas.

- Objetivo: Organización del festival musical FestiAmas para promover la participación musical de la población joven en el Principado de Asturias.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 18.000 €
 - 2024: 18.000 €
 - 2025: 18.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de menores de 30 años que participen como músicos en el Festival y número de grupos cuya formación esté constituida por menores de 35 años.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se ha cumplido satisfactoriamente el objetivo de la subvención.

28. Al Colegio de Graduados Sociales de Asturias. Orientación laboral jóvenes.

- Objetivo: Facilitar que las personas jóvenes asturianas tengan acceso personalizado a la información relacionada con condiciones laborales, así como otras cuestiones tales como nóminas, contratos, seguros sociales etc. a través de la implementación por parte del Colegio de Graduados Sociales del Principado de Asturias de un sistema de información.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 25.000 €
 - 2024: 25.000 €
 - 2025: 25.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de beneficiarios/as.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: No existen precedentes.

V.2.—Programa presupuestario 323D Diversidad sexual y Derechos LGTBI

Objetivos estratégicos:

- a) Colaborar con La Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer Principado de Asturias para la organización de un festival de cine LGTBI.
- b) Colaborar con la asociación Xente LGTBI+ ASur, XEGA, para la implementación de un programa de atención a víctimas de LGTBIfobia

1. A Fundación Niemeyer para organización de Festival de Cine LGTBI.

- Objetivo: Organización de un festival de cine LGTBI para concienciar y promover la lucha contra la discriminación de este colectivo en el Principado de Asturias.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 10.000 €
 - 2024: 10.000 €
 - 2025: 10.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas que participen en el Festival.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:
 - Año 2021:
 - N.º de beneficiarios: 4.311.
 - Grado de cumplimiento: 100%
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.
 - Año 2022:
 - N.º de beneficiarios: 2.365.
 - Grado de cumplimiento: 100%
 - Incidencias: Ninguna.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.

2. A Xega para atención a víctimas de LTBIfobia.

- Objetivo: Implementación de un programa que proporcione atención inmediata y especializada a personas víctimas de discriminación por su pertenencia al colectivo LGTBI.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 10.000 €
 - 2024: 10.000 €
 - 2025: 10.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas beneficiarias.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:
 - 2021:
 - N.º de beneficiarios: 143.
 - Grado de cumplimiento: 63,04%
 - Incidencias: El importe finalmente aplicado al proyecto subvencionado ha sido de 6.304,05 euros del total de los 10.000,00 euros concedidos lo que ha generado un sobrante no aplicado de 3.695,95 euros por lo que la entidad ha procedido a su reintegro de manera voluntaria.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.
 - 2022:
 - N.º de beneficiarios: 21
 - Grado de cumplimiento: 94,39%
 - Incidencias: El importe finalmente aplicado al proyecto subvencionado ha sido de 9.438,86 euros del total de los 10.000,00 euros concedidos lo que ha generado un sobrante no aplicado de 561,14 euros por lo que la entidad ha procedido a su reintegro de manera voluntaria.
 - Propuestas de mejora: Ninguna.

VI.—Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

Programa presupuestario 313C Cooperación al Desarrollo

Objetivos estratégicos: Colaborar con diferentes entidades en el desarrollo de proyectos de gran interés humanitario.

1. AECID ayuda humanitaria de emergencia.

- Objetivo: Promover y apoyar intervenciones humanitarias conjuntamente con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y otras CCAA.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 75.000 €
 - 2024: 100.000 €
 - 2025: 100.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Intervenciones humanitarias realizadas; intervenciones destinadas a personas refugiadas y desplazadas; intervenciones destinadas a atender necesidades inmediatas conse-

cuencia de catástrofes naturales; intervenciones destinadas a atender necesidades inmediatas consecuencia de conflictos armados.

- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2022:

Intervenciones humanitarias realizadas	Personas refugiadas y desplazadas	Necesidades de catástrofes naturales	Necesidades de conflictos armados
4	1		1

2. A la Coordinadora de ONGD del Principado de Asturias.

- Objetivo: Colaborar en los gastos de funcionamiento de la coordinadora e incrementar la calidad de la cooperación asturiana a través de la promoción de cursos de formación dirigidos a los agentes de cooperación y sensibilizar a la población asturiana sobre la realidad de los países empobrecidos, las causas que generan las desigualdades a través de campañas, conferencias y otras actividades.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 85.000 €
 - 2024: 92.000 €
 - 2025: 105.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades y de reuniones promovidas desde la Coordinadora.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Se han realizado actividades de sensibilización y educación para el desarrollo. Se ejecutaron actos de sensibilización, actos en centros escolares, acciones de sensibilización publicaciones, exposiciones, jornadas, presentación de libros y actividades. También se realizaron actividades en torno al enfoque de género y la cooperación al desarrollo, así como exposiciones, conferencias, varios actos de colaboración con otras entidades.

3. A la Federación Asturiana de Concejos.

- Objetivo: Informar y formar a la ciudadanía sobre las situaciones de los países empobrecidos y las causas que provocan y perpetúan estas situaciones.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 50.000 €
 - 2024: 60.000 €
 - 2025: 70.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de actividades y municipios que desarrollan las actividades.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2022:

Actividades	Municipios
90	30

4. A la ONGD Soldepaz Pachakuti para el programa asturiano de atención a víctimas de violaciones de derechos humanos en Colombia.

- Objetivo: Acoger por período de 6 meses a personas en situación de grave vulneración de derechos humanos en Colombia.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 35.000 €
 - 2024: 35.000 €
 - 2025: 35.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas beneficiarias del programa.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: Han participado en el programa un total de 5 personas por año. La estancia en Asturias ha permitido que 5 personas amenazadas de muerte en Colombia hayan sido acogidas temporalmente en Asturias.

5. A Cruz Roja atención en Asturias de enfermos/as saharauis.

- Objetivo: Articular la estancia en Asturias de personas refugiadas saharauis adultas que necesitan atención médica especializada urgente o intervención quirúrgica.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 60.000 €
 - 2024: 70.000 €
 - 2025: 80.000 €

- Indicadores para el seguimiento y evaluación: porcentaje de ocupación de la casa de enfermos/as y enfermos/as que obtienen un diagnóstico y tratamiento.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2022:

Ocupación de la casa	Enfermos/as con diagnóstico
60%	100%

6. Al Comité de Solidaridad con la Causa Árabe para atención de poblaciones árabes.

- Objetivo: Aliviar las duras condiciones de vida de la población palestina y población siria en cuanto a asistencia sanitaria, educación primaria, cobertura de necesidades básicas; promoción de actividades dirigidas a mujeres palestinas que ayuden a la generación de ingresos; apoyar intervenciones en Iraq en materia de salud, a través del suministro de medicamentos y equipamiento sanitario; sensibilizar a la población asturiana sobre la situación de los pueblos palestino y sirio.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 80.000 €
 - 2024: 80.000 €
 - 2025: 80.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Intervenciones en Palestina; intervenciones en educación y en salud.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2022:

Palestina	Líbano	Jordania	Iraq	Educación	Salud
3	1	1	1	2	3

7. A UNICEF Comité Principado de Asturias para la atención a la infancia.

- Objetivo: Contribuir a la protección de la infancia en países en desarrollo.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 165.000 €
 - 2024: 165.000 €
 - 2025: 165.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de beneficiarios; número de menores beneficiarios del programa; porcentaje de fondos destinados a sector educación, sector salud.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2022:

Beneficiarios	Menores beneficiarios	Porcentaje salud	Porcentaje educación
220.000	120.000	0%	100%

8. A España con ACNUR para atención a refugiados y refugiadas.

- Objetivo: Garantizar la protección internacional de los/as refugiados/as con especial incidencia en la situación de personas con mayor grado de vulnerabilidad, particularmente mujeres y niñas.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 125.000 €
 - 2024: 125.000 €
 - 2025: 125.000 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de personas beneficiarias; mujeres y niñas; porcentaje de fondos destinados a sector educación, sector salud.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2022:

Beneficiarias	Mujeres y niñas	Porcentaje salud	Porcentaje educación
7.085	780	100%	0

9. Al Comité Español de la UNRWA para atención de refugiados/as palestinos/as.

- Objetivo: Mejorar las condiciones de vida de las familias palestinas refugiadas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 61.000 €

- 2024: 61.000 €
- 2025: 61.000 €

- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Total beneficiarios del programa; mujeres beneficiarias; sectores de intervención.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2022:

Total beneficiarios	Total mujeres beneficiarias	Sectores de intervención
3.384	680 mujeres embarazadas	Salud

10. A la Asociación Asturiana de Amistad con el pueblo saharauí.

- Objetivo: Mejorar las condiciones de vida de la población saharauí residente en los campamentos de Tindouf (Argelia). Atenuar las duras condiciones que soportan menores saharauís con motivo de las altas temperaturas que se observan en los campamentos durante los meses de verano.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 400.000 €
 - 2024: 400.000 €
 - 2025: 400.000 €

- Indicadores para el seguimiento y evaluación: Ayuda destinada a alimentación; número de acciones de sensibilización.
- Resultados de evaluación en planes anteriores:

Año 2022:

Alimentación	Acciones de sensibilización
183.000	25

VII.—Servicio de Emergencias del Principado de Asturias-SEPA.

Programa presupuestario 223B Servicio de Emergencias

Objetivos estratégicos:

1. Colaborar con la Cruz Roja Española para la realización de labores preventivas y para la movilización de medios humanos y materiales.
 2. Colaborar con las Entidades Locales costeras en el desarrollo del Plan de Salvamento de Playas del Principado de Asturias (SAPLA).
 3. Colaborar con la Unidad Canina de Rescate del Principado de Asturias en la realización de labores de rastreo de desaparecidos y rescate de víctimas en caso de emergencias.
1. A Cruz Roja Española para labores de prevención y movilización de medios.
- Objetivo: La colaboración entre el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) y Cruz Roja Española para la realización de labores preventivas y la movilización de medios humanos y materiales necesarios para el apoyo en la resolución de emergencias en el territorio del Principado de Asturias.
 - Cofinanciación: No.
 - Importe:
 - 2023: 90.000 €
 - 2024: 90.000 €
 - 2025: 90.000 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: Número de movilizaciones de medios y personal realizadas en virtud del Convenio de colaboración y número de actuaciones llevadas a cabo por los distintos grupos para la resolución de la incidencia.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: La evaluación realizada en planes anteriores ha sido siempre positiva, respondiendo Cruz Roja a las expectativas establecidas en el Convenio.
2. Al Ayuntamiento de Caravia. Plan SAPLA.
- Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate), y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.
 - Cofinanciación: No.
 - Importe:
 - 2023: 18.719 €
 - 2024: 18.719 €
 - 2025: 18.719 €

- Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han cumplido todos los requisitos.
3. Al Ayuntamiento de Carreño. Plan SAPLA.
- Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate), y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.
 - Cofinanciación: No.
 - Importe:
 - 2023: 38.203 €
 - 2024: 38.203 €
 - 2025: 38.203 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han cumplido todos los requisitos.
4. Al Ayuntamiento de Castrillón. Plan SAPLA.
- Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate), y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.
 - Cofinanciación: No.
 - Importe:
 - 2023: 61.586 €
 - 2024: 61.586 €
 - 2025: 61.586 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han cumplido todos los requisitos.
5. Al Ayuntamiento de Castropol. Plan SAPLA.
- Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate), y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.
 - Cofinanciación: No.
 - Importe:
 - 2023: 18.504 €
 - 2024: 18.504 €
 - 2025: 18.504 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han cumplido todos los requisitos.
6. Al Ayuntamiento de Coaña. Plan SAPLA.
- Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate), y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.
 - Cofinanciación: No.
 - Importe:
 - 2023: 5.516 €
 - 2024: 5.516 €
 - 2025: 5.516 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han cumplido todos los requisitos.
7. Al Ayuntamiento de Colunga. Plan SAPLA.
- Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate), y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.

- Cofinanciación: No.
 - Importe:
 - 2023: 25.090 €
 - 2024: 25.090 €
 - 2025: 25.090 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han cumplido todos los requisitos.
8. Al Ayuntamiento de Cudillero. Plan SAPLA.
- Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate), y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.
 - Cofinanciación: No.
 - Importe:
 - 2023: 11.833 €
 - 2024: 11.833 €
 - 2025: 11.833 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han cumplido todos los requisitos.
9. Al Ayuntamiento de El Franco. Plan SAPLA.
- Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate), y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.
 - Cofinanciación: No.
 - Importe:
 - 2023: 10.910 €
 - 2024: 10.910 €
 - 2025: 10.910 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han cumplido todos los requisitos.
10. Al Ayuntamiento de Gozón. Plan SAPLA.
- Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate), y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.
 - Cofinanciación: No.
 - Importe:
 - 2023: 44.977 €
 - 2024: 44.977 €
 - 2025: 44.977 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han cumplido todos los requisitos.
11. Al Ayuntamiento de Llanes. Plan SAPLA.
- Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate), y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.
 - Cofinanciación: No.
 - Importe:
 - 2023: 95.197 €
 - 2024: 95.197 €
 - 2025: 95.197 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han cumplido todos los requisitos.

12. Al Ayuntamiento de Muros de Nalón. Plan SAPLA.

- Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate), y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 9.092 €
 - 2024: 9.092 €
 - 2025: 9.092 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han cumplido todos los requisitos.

13. Al Ayuntamiento de Navia. Plan SAPLA.

- Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate), y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 18.826 €
 - 2024: 18.826 €
 - 2025: 18.826 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han cumplido todos los requisitos.

14. Al Ayuntamiento de Ribadedeva. Plan SAPLA.

- Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate), y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 4.655 €
 - 2024: 4.655 €
 - 2025: 4.655 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han cumplido todos los requisitos.

15. Al Ayuntamiento de Ribadesella. Plan SAPLA.

- Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate), y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.
- Cofinanciación: No.
- Importe:
 - 2023: 44.250 €
 - 2024: 44.250 €
 - 2025: 44.250 €
- Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.
- Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han cumplido todos los requisitos.

16. Al Ayuntamiento de Soto del Barco. Plan SAPLA.

- Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate), y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.
- Cofinanciación: No.

- Importe:
 - 2023: 13.081 €
 - 2024: 13.081 €
 - 2025: 13.081 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han cumplido todos los requisitos.
17. Al Ayuntamiento de Tapia de Casariego. Plan SAPLA.
- Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate), y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.
 - Cofinanciación: No.
 - Importe:
 - 2023: 13.777 €
 - 2024: 13.777 €
 - 2025: 13.777 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han cumplido todos los requisitos.
18. Al Ayuntamiento de Valdés. Plan SAPLA.
- Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate), y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.
 - Cofinanciación: No.
 - Importe:
 - 2023: 20.630 €
 - 2024: 20.630 €
 - 2025: 20.630 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han cumplido todos los requisitos.
19. Al Ayuntamiento de Villaviciosa. Plan SAPLA.
- Objetivo: Colaborar con el Ayuntamiento costero integrado en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan SAPLA). Incluye contratación de socorristas acuáticos, patrones de embarcaciones y coordinadores de playas; equipamiento de personal de socorristas y patrones (vestuario y material de rescate), y, en su caso, alquiler de puestos móviles de salvamento.
 - Cofinanciación: No.
 - Importe:
 - 2023: 55.154 €
 - 2024: 55.154 €
 - 2025: 55.154 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actividades desarrolladas durante la gestión del Plan SAPLA de cada temporada.
 - Resultados de evaluación en planes anteriores: En el año 2022 se han cumplido todos los requisitos.
20. Unidad Canina del Principado de Asturias: Búsqueda, rastreo, localización y rescate con perros.
- Objetivo: Dotar a la población de un recurso profesional y operativo en la intervención en desapariciones y emergencias. Convertir a la población general en agentes proveedores de ayuda a emergencias y complementar los medios materiales y humanos del SEPA con un equipo de reconocido prestigio nacional e internacional.
 - Cofinanciación: No.
 - Importe:
 - 2023: 30.250 €
 - 2024: 30.250 €
 - 2025: 30.250 €
 - Indicadores para el seguimiento y evaluación: número de actuaciones realizadas por la Unidad Canina de Rescate, número de actividades formativas impartidas y/o recibidas en materia de búsqueda, rastreo, localización y rescate con perros, pruebas de homologación y número de ejercicios, simulacros y prácticas en materia de protección civil y emergencias en que se participe.
 - Resultados de evaluación de planes anteriores: No constan.